

NOTAS DE HISTORIA DE REGIL

LA FAMILIA ERQUICIA

Por F. BORJA DE AGUINAGALDE

Licenciado en Historia

Agirrebalzategi'tar Jose Mari Jaun onari.
Onezkero aurkituko zendun zure lagun Erkizia

Introducción *

Cuando hace cerca de un año comenzamos la elaboración del artículo que ahora se publica, el tema que se pensaba abordar era el de la genealogía de Fray Domingo Ibáñez de Erquicia, hijo insigne de la Universidad de Régil, y cuya beatificación oficial se esperaba en breve.

La razón de la elección de tal tema era doble; por un lado, el disponer de una documentación inédita y relativamente abundante sobre el tema, y, por otro, los vínculos afectivos que a Régil nos unen, que nos hacen tomar con interés y cariño todo lo que a su historia atañe.

Según fuimos profundizando en el tema, éste se iba complicando; por ello, en su redacción final lo hemos dividido en dos apartados claramente diferenciados. En el primero, abordamos la descripción de las fuentes documentales existentes para reconstruir la historia de Régil; la razón de su redacción es la prácticamente nula bibliografía, basada en fuentes de Archivo, que existe sobre Régil¹, y pensamos que era oportuno

* Se remitió el presente artículo al Boletín en noviembre de 1980. Algunos datos sobre Bibliografía como, especialmente, lo referente a la Beatificación, están por ello desfasados.

¹ Los únicos que tocan el tema, con dispar amplitud y conocimientos, son los clásicos P. Gorosabel «Diccionario histórico-geográfico-descriptivo, de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa». Tolosa. 1862; y L. Martínez de Isasti «Compendio de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa por el doctor... en el año 1625. San Sebastián. Impreso por Ignacio Ramón Baroja. 1850. Y los más recientes I. Elías Odriozola «Apuntes históricos de Albiztur-Bidegoyan-Regil-Santa Marina-Urquiza». San Sebastián. Publicaciones de la C.A.M. 1975; y L. Mu-

tuno describir estas fuentes, siquiera someramente. En el segundo, objeto específico y primordial del estudio, tratamos ya de la genealogía de la familia del futuro Beato. Queremos dejar claro que de ello sólo se trata: de un estudio genealógico, no biográfico. En ninguna manera tratamos de perfilar la biografía de Fray Domingo que, por otro lado, ha tenido ya sus biógrafos². Incluimos, eso sí, datos histórico-biográficos sobre sus familiares, que nos permitan hacernos una idea sobre su status económico-social y nos proporcionen otros detalles de interés.

rugarren «Parroquia de San Martin de Zallurroa (Régil)» B. A. del P. XXVII (1971) págs. 362-75, quien es el único que aporta datos originales y documentales, extraídos de los libros parroquiales de Régil.

² La obra fundamental y más moderna sobre Fray Domingo Ibáñez de Erquicia es la Positio redactada por el Relator General de los Dominicos con motivo de su proceso de beatificación: «Nagasakien; seu macaonem, seu manilen. Beatificationis seu declarationis martyrii servorum Dei. Dominici Ibañez de Erquicia, O. P. et XVI sociorum in odium fidei, uti fertur, annis 1633-37 interfectorum. Positio. Super introductione causae et martyrio ex officio concinnata». Sacra congregatio pro causis sanctorum officium historicum 84. Romae MCMLXXIX. 686 págs. Dedicada a Fray Domingo las págs. 77-88 y 92-133 fundamentalmente. Es un estudio riguroso y muy documentado en lo que a la historia del Japón en los siglos XVI y XVII, y la introducción del cristianismo en sus Islas, se refiere. Publica las 15 cartas escritas por Erquicia que se conservan, y recoge los datos biográficos conocidos sobre él, extendiéndose, como es natural, en la descripción y documentación sobre su martirio en 1633. Incluye una bibliografía exhaustiva y comentada. Aparte de esto, la única biografía sobre el Beato es el libro de I. Albisu S. I. «Erkizia'tar Domingo O. P. Martiri Agurgariaren bizitza». Donostia. Iñaki Deunaren irarkola. 1927 (incluye fotos de interés). Sobre otros aspectos, son interesantes: la obra clásica de Fray Diego Aduarte O. P. «Historia de la Provincia del Santo Rosario de la orden de predicadores en Filipinas, Japón y China». Manila. 1640 (reeditada por el C.S.I.C. en 1963), dedicada a la difusión de los dominicos y su obra misionera en el Extremo Oriente; los diversos trabajos dedicados a describir los últimos años de la vida y el martirio de F. Domingo: así Tellechea Idígoras «Dos guipuzcoanos camino de los altares» y «Fray Domingo de Erquicia santo de carne y hueso», artículos recopilados en «Papeles Viejos», Sociedad G. de E. y P. S. A. San Sebastián 1968. págs. 107-23. G. de Garriga «Mártires vascos en Asia». B.I.A.E.V. n.º 54 Jul.-Ago. 1964. Año XV. Buenos Aires. págs. 115-22. El folleto anónimo editado por R. Ricci, Florencia, 1876 «Breves noticias del V. P. Domingo de Erquicia de la orden de predicadores y del V. P. Julián de Lizardi de la Compañía de Jesús. Ilustres mártires guipuzcoanos», en las págs. 5-17. Y el libro anónimo «Ensayo para una colección de memorias de hombres célebres, prelados, escritores y sujetos notables en virtud y doctrina naturales de Guipúzcoa». Florencia. Ricci. 1876, págs. 23-7.

Don F. Arocena hace referencia a Erquicia en su «Diccionario Biográfico Vasco-Guipúzcoa». Colec. Auñamendi, n.º 32. Edit. Auñamendi. Sn.Sn. 1963 pág. 84 (n.º 494) y en su «Guipúzcoa en la historia». Minotauro. Madrid. 1964 pág. 118. También S. Múgica en la «Geografía General del País Vasco-Navarra. Guipúzcoa» Barna. 1916. págs. 354-55. Ultimamente, la Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, en su vol. VIII (sn. Sn. 1980) le dedica un breve artículo. Tenemos noticia de que el P. Tellechea y don M. de Lecuona han preparado sendos artículos sobre Fray Domingo con motivo de su inminente beatificación.

Completamos el estudio con dos Apéndices, dedicado uno a relacionar la riqueza, francamente reseñable e importante, del Archivo Parroquial de Régil, y el otro a la publicación del testamento original e inédito de los padres de F. Domingo, sumamente interesante, especialmente por la mención específica que hacen de su hijo, ignorado en el código, publicado, de su padre³.

I. — FUENTES DOCUMENTALES

No son muy abundantes, y, quizás, aquí radique la escasez de bibliografía antes señalada.

En primer lugar, el archivo municipal de Régil no existe. Ha desaparecido; y, lo que es peor, ha desaparecido sin dejar rastro. Nos dijo hace dos años el entonces secretario del ayuntamiento de Régil, don Miguel Bengoechea, que en los años que él llevaba en su puesto, que eran muchos, no había tenido ni tan siquiera noticia de la existencia de este archivo, y lo mismo constataban los más ancianos del pueblo. Solamente se conserva un voluminoso libro de elecciones a cargos concejiles, que, comenzando con la efectuada en 1646, se prolonga ininterrumpidamente hasta nuestro siglo. El resto de la documentación no llega a los 100 últimos años, iniciándose a finales del siglo XIX.

Pero, sin embargo, podemos arrojar un poco de luz sobre este problema gracias a un «Inventario de los papeles del Ayuntamiento de Régil» que se conserva en la Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa⁴. Se trata de un manuscrito sin foliar, redactado en 1753 por el escribano de Régil Miguel Antonio de Egorza y por mandato del alcalde don Francisco de Galarraga. Las circunstancias de su redacción se explican en el primer folio del manuscrito:

«el Liz^{do} Don Pedro Gabaldon y Carcel Abogado de los Reales consexos ha venido a esta Provincia por comision de su Magestad (que Dios le guarde) a la residencia de los escrivanos del numero de ella, y al reconocimientto y vista ocular de las numerias y papeles de las Republicas de dha Provincia, que estan archivados, y teniendo como tiene formados al presente su

³ Lo publicó F. Arocena, junto con la carta que escribió en 1630 F. Domingo a su padre, en la CODOIN H, de Guipúzcoa, vol. I (Public. de la Diput. de Guip. Sn. Sn. 1958, págs. 51-59). Vide más adelante, especialmente la nota 83.

⁴ Procedente del A. de P. de Oñate (P. J. de Azp.) donde se hallaba catalogado como un índice de protocolos, con el número de legajo 3.618. De allí lo debió de trasladar a la Diputación don F. Arocena.

tribunal y Audiencia en la Noble villa de Azpeitia, ha venido desde ella a esta Univer^d a dar cumplimiento a dha su comision, y al reconocimiento de los papeles tocantes a esta dha Universidad, que se hallan reservados en una arca de tres llaves en el archivo de ella».

El alcalde Galarraga manda el 14 de agosto de 1753 se comience el inventario, y, el mismo día, se empieza. Debían de tener prisa en terminarlo pues para el día 22 ya se han inventariado, a parte la documentación recopilada en libros, 446 documentos, repartidos en 18 legajos.

«Con lo qual se cerro y conluio este dho inventario de papeles que se hallan en legaxos sobre dichos, y numerados para ponerlos y reservarlos en el citado Armario segun se manda por el auto que va por principio del precitado inventario, sin que el dicho señor Alcalde tenga noticia de que haya otros papeles que los inventariados, y firmo su merced, y en fee de ello yo el dicho escrivano = Francisco de Galarraga = Ante mi Miguel Antonio de Egurza».

De aquí en adelante siguen unos anexos de los nuevos documentos que iban entrando en el archivo, anexos que se redactan con intervalos de tres o cuatro años⁵, constituyendo, al final, la respetable cantidad de 984 números catalogados, que van agrupados en 39 legajos. Los primeros cuatro folios del libro forman un pequeño índice de los documentos más interesantes del archivo.

Para dar idea de la riqueza de este archivo, que, si bien no era extraordinaria, lo era más que suficiente, extractamos una relación de la documentación de los siglos XV y XVI que en él se conservaba.

Legajo Número

1	1	1563	Privilegio Real obtenido por la alcaldía de Sayaz, de las baras reales de Justicia (pergamino).
1	2	1553	Apeamiento general del Concejo.
2	10	1566	Carta de pago de Fco. de Idiaquez a favor de la Alcaldía de Sayaz, por importe de 1.200 ducados.
2	11	1492	Sentencia arbitraria y concordia sobre goce de las bellotas de Ernio y Aldaola.
2	20	1573	Traslado de la escritura de transacción de las capillas de la Iglesia.

⁵ El último de 23.12.1788, del escribano Juan Antonio de Egurza.

2	21	1575	Elección de las capillas.
2	25	1513	Traslado del privilegio de la «vaja de las alcavalas».
2	26	1517	Privilegio de Bidaurreta, refrendado por el secretario Simón Gómez de Gauna.
2	30-35	1452	Diversas sentencias arbitrarias y compromisos sobre seles con la villa de Cestona.
2	43	1544	Un papel que habla sobre la muerte de Juan de Atodo, alcalde ordinario de Albíztur.
2	44-46	1544/5	Documentos sobre la muerte de J. de Atodo.
2	47	1517	Traslado del privilegio de Bidaurreta, contra Régil y Albíztur.
2	48	1510	Privilegio de las alcabalas, de los herederos de Juan López de Zarauz.
2	52 ⁶	1557	Encabezamiento fogueral de la Universidad de Régil.
3	64	1593	Traslado simple de la escritura otorgada en Iturrioz, entre los 5 lugares de la alcaldía de Sayaz, sobre los procuradores junteros y la alcaldía de Sacas.
3	65-67	1598	Poderes de Albíztur, Vidania y Régil sobre la campana de Iturrioz.
4	112	1587	Apeamiento de los términos de Domicu, hecho con Beizama y demás lugares de la sierra.
4	116	1567	Escritura otorgada por los pueblos de la sierra en razón de la repartición de los «gainbes» (sic).
4	117	1548	Visita de los términos de la sierra.
16	433	1583	Ordenanzas Municipales de la Universidad de Régil.

Como es natural, entre sorprendidos e indignados, se nos plantea la pregunta ¿qué ha sido de archivo tan copioso? Teniendo en cuenta que los documentos más antiguos conservados comienzan hacia 1880⁷ y que el inventario se concluye en 1788, tenemos un lapso de 100

⁶ De este interesantísimo documento conservamos traslado a los primeros folios del mentado «Libro de Elecciones». Es un encabezamiento fogueral realizado el 18 de agosto de 1557. Alcalde de Régil y de la alcaldía de Sayaz: Francisco de Idiaquez, ausente. Escribano: Miguel de Loidi, que lo era de Sayaz.

⁷ Documentos que, por otro lado, se guardan en armarios construidos al efecto en una de las dependencias del Ayuntamiento.

años en los que más de 1.000 documentos se han esfumado sin dejar rastro. Y con la agravante de que sólo se conserve el libro de Elecciones a cargos del Concejo ya citado. Agravante, decimos, porque nos hace pensar en la pura, llana y simple negligencia de quienes debieron de preocuparse por conservar las fuentes de la historia de su pueblo; si en estos 100 años el archivo hubiera sufrido incendio o percance similar (de que no hay noticia, conservándose en perfecto estado el edificio del antiguo ayuntamiento) sería lo lógico el pensar en una desaparición completa de lo en él contenido, incluido este hermoso libro.

Así pues, a falta del Archivo Municipal tenemos que remitirnos a las fuentes que nos quedan: los Protocolos y el Archivo Parroquial⁸. De los Protocolos de Oñate poco vamos a decir, pues no es este lugar para repetir lo ya por todos conocido: son fuente inagotable (por poco explorada) para la historia de Guipúzcoa. Especialmente, los de Régil son realmente copiosos: 176 legajos, al parecer prácticamente inconsultos. La relación de años, legajos y escribanías puede fácilmente consultarse en los índices que publicara Arocena; basta un simple repaso a los mismos para comprobar la riqueza de documentación sobre Régil: los protocolos más antiguos comienzan ya en 1545, y, salvo raras excepciones, están perfectamente conservados⁹.

Y, para finalizar, comentemos el muy interesante archivo parroquial de la Universidad, recientemente incorporado al aún en organización Archivo Diocesano¹⁰. Un archivo parroquial que, existiendo su

⁸ Habría que incluir en esta relación el Archivo Provincial de Tolosa. Pero la documentación sobre Régil, como sobre los demás pueblos guipuzcoanos, está dispersa y no es demasiado abundante, por el mismo carácter de general de este archivo. Repasando los índices sobre secciones específicas del Archivo General de Simancas, se encuentran también referencias a Régil (Así, por ejemplo, en los volúmenes dedicados al Registro General del Sello).

⁹ Vid. Arocena, F. «Los Protocolos Guipuzcoanos. Reseña e Índices». San Sebastián, 1947. Régil en las págs. 68-72.

¹⁰ Se incorporó, si la memoria no nos falla, en el mes de noviembre de 1978. Y se nos van a permitir unas notas sobre el Archivo Diocesano del Seminario (A.D.S.), aún poco conocido por lo reciente de su formación, pero que guarda noticias interesantísimas y prácticamente inexploradas sobre nuestra historia. Ha sido creado con la intención de recoger en él, previa su microfilmación, los fondos parroquiales guipuzcoanos (salvo los últimos 100 años, que quedan en el pueblo). Creemos que no es necesario comentar la razón de tan sabia iniciativa: gran parte de estos fondos, por la incuria del tiempo y los pocos cuidados que se les dispensaban en muchas pequeñas parroquias sin tan siquiera párroco, estaban en peligro de perderse para siempre, o eran de consulta bastante difícil (así los de Régil), conservándose casi inaccesibles para la investigación. Con su concentración (prácticamente concluida ya), en el Seminario Diocesano, y su catalogación, se posibilita la elaboración de trabajos de investigación sobre los mismos.

complemento natural, el archivo municipal, sería ya interesante, al faltar éste, pasa a tener un interés de primer orden. No solamente los libros sacramentales comienzan muy tempranamente (en 1538) y conservan una continuidad que generalmente falta en los archivos parroquiales guipuzcoanos (pues sólo se han perdido las partidas de casados del primer Libro), sino que en el archivo parroquial se guardan una gran cantidad de otros libros, de interés notable como fácilmente se comprueba de su inventario, que incluimos en apéndice.

II. — LA FAMILIA ERQUICIA DE RÉGIL

1. Introducción

En Régil es donde se ubica el Solar de los Erquicia. Aquí radican dos caseríos (antiguamente, Casas Solares) de Erquicia: de Suso (goikoa) y de Yuso (bekoa).

En nuestro trabajo nos hemos interesado por el más antiguo de ambos, por ser el originario del beato Erquicia: Erquicia de Suso. Ello no quiere decir que hayamos desechado las noticias que sobre Erquicia de Yuso hubiera; y ello, por razón de que en raras ocasiones se especifica sean de una Casa Solar unos Erquicias u otros. Por ello, al recopilar los datos sobre la familia, hemos recogido todos los que hemos encontrado, y, sólo más adelante, al reconstruir la genealogía de la familia de Erquicia Suso, ha quedado a su vez reconstruida la de los Erquicia Yuso.

Los límites cronológicos que nos hemos marcado para el estudio son, de un modo muy general, los últimos años del siglo XVI, en la generación en que nace Fray Domingo. Sólo traspasamos este límite en dos o tres casos, justificados por tratarse de individuos que aportan datos que nos interesa conocer. En cuanto al comienzo de la genealogía, lo hacemos desde donde la documentación lo permite; nos hemos podido remontar hasta, prácticamente, mediados del siglo XV. Sin embargo, antes de entrar en materia, conviene hacer una serie de advertencias y consideraciones.

En primer lugar, aun siendo evidente que el tronco y raíz del linaje está en Régil, no por ello es descartable el encontrar individuos con este apellido en la documentación guipuzcoana de los siglos XV-XVI y siguientes. Y, de igual manera, se pueden encontrar Erquicias aislados

anteriores a mediados del siglo XV, cuando arranca la genealogía documentada de la familia. Veamos un caso y otro.

1. Coetaneas a la genealogía que presentamos, hemos detectado en Guipúzcoa varias familias de apellido Erquicia, que se desgajan del tronco antes de la época estudiada, es decir, a fines del siglo XIV o principios del XV. Nos inclinamos a ordenarlas del siguiente modo¹¹:

* La primera desgajada, posiblemente, a principios del XV¹², con dos ramas: una en Urrestilla-Azpeitia¹³, y otra en Cestona¹⁴, pasando de aquí a Zumaya¹⁵, y, quizás, a Orio¹⁶.

¹¹ Queremos hacer hincapié en que es sólo una hipótesis, apoyada simplemente en ejemplos paralelos que conocemos. Por otro lado, hipótesis totalmente variable. Nos basamos para sustentarla en los flujos migratorios que entonces se seguían con cierta frecuencia dentro de la misma provincia. Una familia sigue el Curso del Urola (hacia el N. O. del valle donde Régil se sitúa) y otra el del Oria (al S. E. del mismo valle) pasando por Beizama.

¹² O incluso antes, si las relacionamos con don Miguel de Erquicia, vicario de Azpeitia en 1414-1435. Vide infra.

¹³ Ref. Libros Parroquiales de Bautizados, Casados y Finados de Urrestilla y Azpeitia. Se detecta una familia establecida en Azpeitia a mediados del s. XVI y otra en Urrestilla (posiblemente origen de la azpeitiana) desde que comienzan sus libros parroquiales, a fines del XVI (3 generaciones consecutivas de Domingos de Erquicia, el primero nacido a principios del s. XVI). De esta rama de Urrestilla-Azpeitia, descienden José, Mateo, Antonio e Ignacio de Erquicia, vecinos de Azpeitia, Cestona y Deva, que litigaron en 1723 pleito de hidalguía en Azpeitia (A. Diput. Guip. Hidalguías de Azpeitia. Libro XXVII leg. 2 (164)). Litigaron pleitos de entroncamiento con esta hidalguía: Agustín y Javier de Erquicia (hijos de Mateo), en Cestona, y en 1754 (Ref. Erenchun «Hidalguías de la villa de Cestona» B. A. del P. XXXI (1975) Cuadernos 1.º y 2.º, págs. 135-246. Publica su extracto resumido en la pág. 180); y Manuel (hijo de Ignacio) en Azpeitia y en 1774 (A.D.G. cosido al de 1723). Así mismo, de esta rama de la familia fueron los Erquicia Sres. del Mayorazgo de Zabala y Carquizano. (Ref. L. M. Ecenarro «Las Casas de Carquizano (Garquizano) y Zabala de Elgoibar». B.A.P. XXXI (1975) Cuadernos 3.º y 4.º págs. 345-408, especialmente las págs. 395 y 399). Gracias a la amabilidad de don L. M. Ecenarro, hemos podido consultar el árbol genealógico que cita en su artículo.

¹⁴ Ref. Hidalguía de Juan de Erquicia (A.P.T. Sec. 4.ª, Neg. 9, leg. 34), litigada por este al pasar a Indias, con 18 años. Hijo de Domingo de Erquicia y nieto de Juan de Erquicia (nacería cr. 1510) de quien se dice era «dependiente» (que no nacido) de la Casa de Erquicia de Suso. Pedimiento inicial de 7.08.1594. Presentación de testigos de 8.08.1594 y traslado al litigante el día 11.

¹⁵ Datos del A. P. y Municipal de Zumaya. Domingo de Erquicia (identificable con el padre del litigante de la hidalguía de 1594? ref. nota precedente) y sus hijos y nietos. Años 1580 en adelante.

¹⁶ Datos del A.D.S. Libros Parroquiales (L. P.) de Orio. 1.º de Bautizados. Se bautizan a partir de 1582, hijos de Gregorio y Juanes de Erquicia.

* La 2.^a rama se desgajaría en época muy cercana a la que estudiamos. Radicó en Tolosa ¹⁷.

2. Aunque nuestro estudio arranque desde la 2.^a mitad del siglo XV, hemos hallado varias referencias a miembros de la familia anteriores a esta época, o coetáneos, que importa sean señaladas; las agrupamos según sean de Régil o del resto de la provincia.

a) de Régil.

* En 1425, en el testamento que ordenó Juan López de Gamboa «el viejo», Sr. de la Casa de Olaso ¹⁸, y patrono (entre otras) de la parroquia de San Martín de Zallurroa de Régil, se cita una deuda contraída por Ochoa Pérez de Vergara, vecino de Mondragón, con el testador, en razón de una taza de plata «que di (el testador) al dicho su padre (de Ochoa Pérez) por una sentencia que hordeno en el pleito de pero çasqueta e però erquicia». Ambos son apellidos originarios de Régil, y sospechamos que el pleito sostenido por estos con el Sr. de Olaso sería motivado por su patronato sobre la parroquia. Sin duda ninguna, Pero de Erquicia y Pero de Zuazqueta serían los representantes del Concejo. Posiblemente, este Pero de Erquicia fuera Sr. de Erquicia, pues

¹⁷ Suponemos que se desgajó en época cercana, por varias razones: la facilidad del «salto» Régil-Tolosa, la identidad de nombre entre sus componentes y sus contemporáneos de Régil, y la relación de uno de sus miembros con Régil, pues aparece en protocolos de la Universidad, suscribiendo como testigo al mismo tiempo que lo hace en Tolosa. Se trata de Pero de Erquicia, que se dice vecino de Régil y de Beizama en 1565 (A.P.O. P.J. Azp. leg. 2252). Un Pedro de Erquicia se dice también vecino de Tolosa y Guetaria. Quizás fue su hermano Juan de Erquicia, quien casó, previo c.m. de 5.07.1559 (A.P.T. Leg. 37 fol. 289-91) con Catalina de Aburruza (hija de Juanes de Aburruza, menor, y de su mujer Gracia de Vidasola). Juan de Erquicia murió joven, habiendo testado el 24.12.1573 (A.P.T. leg. 44, fols. 365-66 vto.). Declara tener 5 hijos: Gaspar, Pedro, Domingo, María y María, que deja bajo la tutela materna. Fue su heredero universal su hijo mayor Gaspar. Este, de su matrimonio con Catalina de Munita, tuvo a Juan de Erquicia, n. en 1592, en religión Fray Francisco de San Julián, Trinitario y General de su orden (su biografía en Tellechea, J.I. «Papeles viejos». Sn. Sn. 1968 págs. 131-36. Especialmente págs. 132 y 136).

Aparte estos Erquicias, Juan de Erquicia y su mujer Marina bautizan sus hijos entre 1551-1557 en Tolosa (Lib. 1.^o de B.). No parece posible identificar a este Juan con quien testó en 1579. Y no hay rastro más antiguo de ningún Erquicia en Tolosa.

¹⁸ Otorgado en Elgoibar, el 24 de abril de 1425, ante el escribano Juan Jiménez de Muguruza (En el Archivo de la Casa de Zabala. San Sebastián. Testamentos. Caja 1.^a, n.^o 1; es traslado de 28.08.1493 a pedimiento de su biznieto homónimo).

entre los dueños de Casas Solares se repartían los oficios y representaciones concejiles¹⁹.

- * El cronista Mendieta²⁰, al relacionar los banderizos que en 1448 acudieron de Régil al cerco y quema de Mondragón, cita entre otros varios a «Juan de Esquicio de Mendiola», que habría que leer Juan de Erquicia de Mendiola, apellido doble que nos indica la familia a la que pertenecía y la Casa Solar de la que era dueño el que lo utilizaba. Por lo variable del orden en el que ambos se utilizaban, no nos aventuramos a afirmar si este Juan de Erquicia de Mendiola, sería sr. de Erquicia o de Mendiola. Por otro lado, Mendiola es un caserío de Régil, origen de familia de su nombre.

b) de la provincia.

- * Miguel de Erquicia, rector de la parroquia de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia, en 1414. Tomó posesión del cargo el domingo 8 de marzo de 1414, de mano del patrono de la iglesia, el Sr. de Loyola Lope García de Lazcano²¹.

Don Miguel murió el 29 de enero de 1435 y este día tomaron posesión de sus bienes, alegando ser suyos propios, los Sres. de Loyola, Lope García y su muger²². No tenemos más noticia sobre su rectorado en la parroquial de Azpeitia.

- * En el año 1452, en el documento por el que se especifican las condiciones del establecimiento del Consulado de Vizcaya en Brujas²³, entre los representantes del consulado de Vizcaya se cita a «Ochoa Iuaignes Desquicio». Echegaray

¹⁹ Si datamos estos pleitos a fines del siglo XIV o principios del XV, y, si admitimos como dueño de Erquicia a este Pero, nos quedaría como bisabuelo o tercer abuelo de los primeros Erquicias, Juan y Martín, que conocemos.

²⁰ Ref. F. de Mendieta «Cuarta parte de los Annales de Vizcaya». Imprenta Baroja. Sn. Sn. 1915. pág. 64.

²¹ Publica el documento completo C. Dalmases «Fontes Documentales de S. Ignatio de Loyola». M.H.S.I. Vol. 115. Romae Institutum Historicum S.I. 1977. Págs. 28-30. (Monumenta n.º 9). El original, en el A.H. de Loyola.

²² El que un Erquicia nacido en el último tercio del siglo XIV fuera rector de Azpeitia abona la teoría de la temprana formación de una rama del linaje en esta zona de Urrestilla-Azpeitia (Vid. nota 13). Publican este documento I. Guruchaga «Notas sobre los Parientes Mayores. Treguas y composiciones de la Casa de Loyola. Documentos». R.I.E.V. XXVI (1935) págs. 481-98, en la pág. 489 y C. Dalmases op. cit., pág. 97 (Monumenta 17). El original en el A.P.O. P. J. Azp. leg. 41.

²³ En C. de Echegaray «Índice de documentos referentes a la historia vasca que se contienen en los archivos de Brujas» Sn. Sn. 1929. Págs. 18 ss. y nota 12.

traduce²⁴ por: Ochoa Ibáñez de Erquicia. Nos atreveríamos a relacionarlo con el siguiente.

- * Juan Martínez de Erquicia, aparece ratificando una concordia entre los ferreros del valle de Mendaro y el Concejo de Elgoibar el año 1460. Era «dueño y tenedor» (es decir, propietario y ferrero) de la ferrería de Alzola²⁵. Su calidad de ferrero, y, el que en el documento arriba citado de 1452 aparezcan varios guipuzcoanos ligados a esta actividad y residentes en Deva o Motrico, nos inclina a relacionar a este Juan Martínez con el Ochoa Ibáñez ya citado.

En segundo lugar, los Erquicia de Suso de Régil no constituyen en la época estudiada una sola familia, cuyas generaciones se sucedan de modo troncal y directo, sino que nos encontramos con 3 ramas, cuyo estudio es el que hacemos (centrándonos especialmente, de todas maneras, en la del Beato Erquicia). En síntesis, estas 3 ramas son:

1. La que conserva la Casa Solar, la troncal, cuya varonía cambia, aunque se conserve el apellido Erquicia para sus herederos; proceso típico cuyo análisis no viene al caso.
2. La denominada Ibáñez de Erquicia, originada por un segundón de Erquicia-Suso y que es, propiamente, la que analizamos en profundidad.
3. La originada por otro segundón, en la primera generación de la familia que hallamos documentada; segundón que casó con la dueña de otro solar de Régil, el de Aguinagalde. Aunque por el mismo fenómeno señalado para la rama troncal, no fue motivo de cambio de apellido, conservándose el de Aguinagalde para sus hijos y descendientes. Incluiremos un resumen de la misma por dos razones básicas: por corresponderle a esta familia la varonía de Erquicia-Suso, y porque algunos de sus miembros utilizaron el apellido Erquicia, o el compuesto Erquicia-Aguinagalde.

El conjunto de estas 3 ramas forma la genealogía completa de los Erquicia-Suso durante el período estudiado; si añadimos una 4.^a rama a estas 3, es decir, la rama constituida por los señores de Erquicia-Yuso, tenemos ya identificados a todos los individuos del linaje de Erquicia

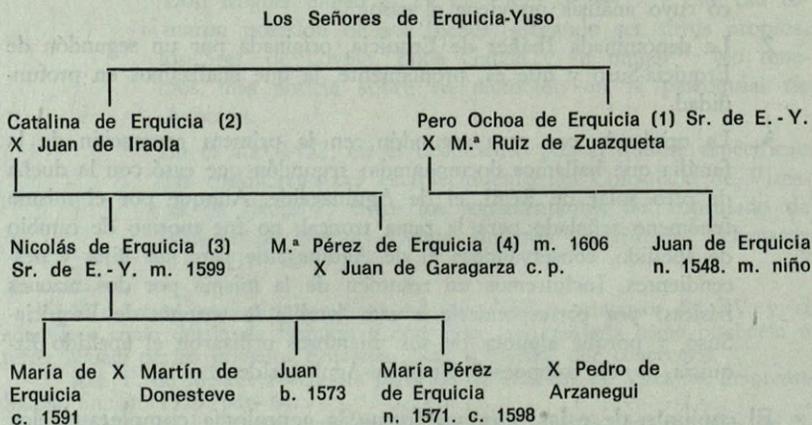
²⁴ Como él, lo hacemos nosotros con el «banderizo» de 1448 citado más arriba.

²⁵ Debemos este dato a la amabilidad de don L. M. Ecenarro, quien tiene copia de este interesante documento.

que nos aparecen en la documentación de la Universidad de Régil en la época.

Y en tercer lugar, conviene esbozar siquiera unas pinceladas sobre los Erquicia-Yuso contemporáneos a la familia estudiada. Como es relativamente corriente en la historia y geografía vascas, muchos linajes euskaldunes, cuyas casas originarias y más antiguas se ubicarían hasta épocas medievales avanzadas buscando los lugares más elevados, fundaron nuevas casas del mismo linaje en lugares más bajos o inmediatamente cercanos al solar más antiguo. Tal es el caso de los Erquicia: algún vástago de la Casa Solar más antigua (Erquicia Suso o goikoa, «de arriba»), en época de mayor natalidad²⁶, y, aprovechando una coyuntura económica favorable, así como teniendo unas disponibilidades en tierras como en dinero²⁷ para edificar un solar nuevo, fundaría Erquicia-Yuso, bekoa o «de abajo»²⁸.

El esquema genealógico de la familia de Erquicia Yuso, desde donde la documentación nos permita estudiarla, sería el siguiente.



²⁶ Parece que en Guipúzcoa lo fue la Edad Media, especialmente la Baja Edad Media, lo que abona nuestra teoría de que Erquicia Yuso se fundaría hacia el siglo XIV o primeros años del XV.

²⁷ Incluso en la época estudiada, los Erquicia son, con los linajes de Recondo y Loidi, las familias más importantes, social y económicamente, de Régil; las más ricas en tierras y en bienes de toda índole. Ello es un dato significativo que hay que resaltar.

²⁸ Todavía hoy se conserva su vetusto y enorme edificio, ya semiderruido. En cambio, Erquicia Suso se reconstruyó hace unos años, modernizándose.

Notas al esquema.

1. Pero Ochoa de Erquicia.

- = Citado en 1545 por Isabel de Hesurola, su tía, en su testamento²⁹, como «heredero de la dha. casa de herquicia».
- = Casó en Junio de 1547 con Maria Ruiz de Zuazqueta, con quien tuvo a Juan (b. en Régil el 29.Julio.1548), quien debió de morir niño.
- = Fue Señor de Erquicia-Yuso.

2. Catalina de Erquicia.

- = Hermana de Pero Ochoa y citada también en el testamento de su tía Isabel, en 1545.
- = Casada, ya para 1541, con Juan de Iraola. Heredaron Erquicia Yuso (quizás en usufructo) de su hermano Pero a la m. de este, al parecer, sin heredero.

3. Nicolás de Erquicia.

- = Hijo de los anteriores. No conservó el apellido que por varonía le correspondía.
- = Señor de Erquicia de Yuso por lo menos para 1567.
- = Casado con María de... (apellidada «de Erquicia»); padres de Martín, Juan, M.^a, M.^a Pérez, Francisca.
- = Testó en Régil el 3.Abril.1599³⁰. Murió el 6.Abril.1599, cargado de deudas y mandando en su testamento a varios parientes y amigos de Régil eligieran sucesor para la Casa a quien les pareciera era el más apropiado de sus hijos.

4. María Pérez de Erquicia^{30 bis}.

- = Hermana de Nicolás; casada cr. 1570 con Juan de Garagarza.

²⁹ A.P.O. P. J. Azp. leg. 2244 fols. 71-72 vto. Hija de Juan Ibáñez de Hesurola, Sr. de Hesurola en Azpeitia, y de su mujer Usana de Vicuña. Casó con Juan de Donesteve, teniendo a Juan y Pedro, a los que deja herederos de parte de sus bienes, junto con sus sobrinos Catalina y Pero Ochoa de Erquicia y sus primas María y Marina de Vicuña. Testó en la Casa de Erquicia (de Yuso), (por lo que se le llamaba, parece ser, Isabel de Erquicia), el 27 de octubre de 1545.

³⁰ A.P.O. P. J. Azp. Leg. 2327 (año 1599) fols. 4-5.

^{30 bis} Tras peripecias que no nos son conocidas, pero que pueden suponerse, la Casa de Erquicia Suso fue vendida en pública almoneda (Régil, 9.Agosto.1645), junto con la casería de Ariztiégui y pertenecidos, y por Carta Ejecutoria sobre los bienes de Nicolás de Erquicia y Juan de Erquicia, del Corregidor, de fecha 27.10.1644. Fue su comprador, por 2.105 ducados del principal de varios censos,

- = Testó en Régil el 14.Enero.1602³¹ y murió ibidem el 21. Octubre.1606.
- = Su hija María de Garagarza casó (previo c.m. de 17.Enero,1600)³² con Pedro de Usabaraza, vecino de Azpeitia³³.

Hemos de señalar, para terminar esta introducción, un documento especialmente significativo y del que se habla a lo largo del estudio con cierta asiduidad: el pleito de hidalguía que en 1617 litigó, en Régil, Miguel de Erquicia Aguinagalde, con ocasión de su avecindamiento en Cestona³⁴. Trae abundantes noticias sobre los antepasados del litigante, así como sobre sus parientes los Señores de Erquicia-Suso y los Ibáñez de Erquicia. En general, sus noticias son bastante exactas, aunque hay que corregir algún parentesco; todo ello se verá adelante.

2. Genealogía

§ I

La primera generación de la familia que hallamos (documentalmente comprobada) es la constituida por dos hermanos: Juan y Martín de Erquicia, ambos hijos del Señor de la Casa de Erquicia de Suso³⁵, cuyo

que Erquicia-Suso le debía, más alguna otra carga, el Convento de la Concepción de Azpeitia, actuando Ignacio de Odriozola como apoderado del convento (poder de 8.08.1645) (Datos del Archivo de la Casa de Zabala. Fondos sin clasificar).

³¹ A.P.O. P. J. Azp. Leg. 2324, fols. 1-2.

³² A.P.O. P. J. Azp. Leg. 2327 (año 1600) fol. 2.

³³ Hijo de Juan de Usabaraza y Ana de Altuna. El Licenciado Miguel de Usabaraza y su hermano Pero (junto con un primor carnal suyo residente en Sevilla), hijos de Pedro y M.^a de Garagarba, litigaron pleito de entroncamiento con la hidalguía litigada en 1566 por su citado abuelo Juan de Usabaraza, el año 1623 (A.D.G. Hidalguías de Azpeitia. Caja LXI Expdte. 5 (361)). Llaman a su abuela materna, M.^a Joaniz de Iraola y Esquicia, y dicen que descendía de las casas de Iraola de Suso y Erquicia de Yuso, ambas en Régil.

³⁴ J. Erenchun «Hidalguías...» op., cit., publicó extracto de este pleito (págs. 179-80), aunque de modo incorrecto y muy incompleto. Sirva de botón de muestra el Juan Martínez de Erquicia «dueño del Solar de Erquicia» que se inventa, pues en ninguna parte del pleito aparece. El pleito se conserva, en traslado (el original quedó en los protocolos de Domingo o Martín Ibáñez de Erquicia, pues ante ambos se litigó. Se conservará, suponemos, en protocolos de Oñate), en el Archivo Municipal de Cestona (Libro 105). Se entabló en septiembre de 1617; se presentaron testigos el 9.Oct.1617, cuyos testimonios son extensos y prolijos, aunque iguales. Sentencia a favor, en Régil el 7.Abril.1621. Se presenta a Juntas Generales el 27.Abril.1621, quienes lo aprueban el día 29. Acto seguido se presenta en Cestona.

³⁵ Aunque algo anacrónica, utilizamos la terminología que entonces se usaba: «Señor de la Casa de», pues pensamos que es más apropiada en trabajos de esta índole.

ESQUEMA GENERAL

El señor de la Casa de Erquicia de Suso

II Juan de Erquicia, Sr. de Erquicia de Suso
X Elena de Landerrayn (testó 1558)

Martin de Erquicia o Aguinagalde
X M.^a Martínez de Aguinagalde
Sra. de la Casa de Aguinagalde

III María de Erquicia
Sra. de Erquicia de Suso
n. cr. 1510

X Martín de Aguirre
o Erquicia, m. en Cuenca
a fines de 1546

Pero Ibáñez de Erquicia
X (1) M.^a Pérez de Zuazqueta
X (2) M.^a de Otaegui

Juan Martín de Aguinagalde
Sr. de Aguinagalde
X María Pérez de Alçeluz X M.^a de Urteaga

IV María
n. 1541

Juan Martín de Erquicia
Sr. de Erquicia de Suso
n. 1544
SRES. DE ERQUICIA SUSO

Pero Ibñez. Martín Ibñez. Domingo Ib.

Pedro de Aguinagalde
Sr. de Aguinagalde

Pedro Juan Francisco

FRAY DOMINGO
IBÁÑEZ DE ERQUICIA

Magdalena de Aguinagalde
Sra. de Aguinagalde
n. 1598 (testó 1662)
X Joanes de Labaca
s. p.

Abreviaturas:

- b.: bautizado.
- n.: nacido.
- c.: casado.
- m.: muerto.
- cr.: circa.
- c.p.: con posterioridad.
- s.p.: sin posteridad.

I

II

III

IV

V

nombre ignoramos, pero al que, por simple cómputo cronológico, podemos suponer nacido hacia 1450 y casado hacia 1480.

1.1 Juan de Erquicia; por ser el hermano mayor quedó como dueño de la Casa de Erquicia, en sucesión paterna. Nacería hacia 1480/85. Casó con Elena de Landerraín (hija de Juan Ibáñez de Laderraín Sr. de la Casa de Landerraín en Régil, y de su mujer Elvira), quien testó en la casa de Erquicia el 27 de Noviembre de 1558³⁶. El enlace se efectuaría hacia 1510, quedando de la unión 2 hijos:

2.1 María de Erquicia. Nacería hacia 1510. Fue señora de Erquicia de Suso, que pensamos heredó, «propter nupcias», cuando casó con Martín de Aguirre, hacia 1539/40.

Martín de Aguirre murió en Cuenca, donde trabajaba (¿de cantero?), a fines de 1546; el 4 de Enero de 1547, se presenta doña María ante el escribano Pero Ibáñez de Erquicia³⁷, su hermano, para obtener escritura de tutela de sus dos hijos, que habían quedado huérfanos con 6 y 2 años respectivamente; tutela que previamente el alcalde, Esteban de Zuazqueta³⁸, le había concedido. Estos dos hijos fueron^{38 bis}.

3.1 María (llamada también Magdalena) de Erquicia, bautizada en Régil el 15 de noviembre de 1541³⁹.

3.2 Juan Martínez de Erquicia⁴⁰, que heredó la Casa Solar de Erquicia de Suso. Fue bautizado en Régil el 8 de octubre de 1544. Ostentó cargos en el Concejo: varias veces fue alcalde, así como Fiel. Fue también Procurador Juntero de la

³⁶ A.P.O. P. J. Azp. leg. 2249 fols. 66-67. Cita a su hijo Pero Ibáñez en varias ocasiones, así como a su marido Juan de Erquicia, a quien deja como su heredero universal.

³⁷ A.P.O. P. J. Azp. leg. 2245 fols. 201-02. Dice que su marido había fallecido «podía aber un mes poco mas o menos». El que doña María no se declare Sra. de Erquicia nos induce a dudar sobre su sucesión en Erquicia Suso... Quizás no la heredó hasta más adelante.

³⁸ Era teniente de Alcalde de Fco. Pérez de Idiaquez, Sr. de Idiaquez, quien fue alcalde de toda la Alcaldía de Sayaz, por Merced Real, por varios años.

^{38 bis} Llevaron el apellido de la Casa Solar, es decir, Erquicia, y no Aguirre, que es el que les correspondería por varonía; ello debido a que fueron los herederos del solar. Fenómeno éste que ocurre en 3 de las 4 ramas de Erquicia estudiadas en este trabajo: Aguinagalde, Erquicia Yuso y ésta.

³⁹ Salvo que se indique lo contrario, las fechas de bautismo especificadas se toman de los libros parroquiales de Régil. Cifr. Apéndice.

⁴⁰ Sin duda por la rápida sucesión en esta generación, los testigos de la Haldagüa de 1617 le hacen a este Juan Martínez de Erquicia, hijo mayor de Juan de Erquicia, su abuelo, asegurando que, como hijo mayor, quedó por dueño del solar.

Provincia en representación de la Alcaldía Mayor de Sayaz⁴¹. Casó con Margarita de Recondo (una de las numerosas hijos/as naturales que tuvo el capitán Pero Ruiz de Recondo, Señor de Recondo en Régil⁴²). En su descendencia continuó la propiedad de la Casa Solar de Erquicia, formando la 1.^a rama de los Erquicia-Suso, cuyo estudio no es al caso.

2.2 Pero de Erquicia, hermano menor. Fue el primero en utilizar el compuesto Ibáñez (por su padre Juan) de Erquicia⁴³, que se conservó invariable en su descendencia. A ella dedicamos el § II.

1.2 Martín de Erquicia; nació en 1483⁴⁴. Tuvo el oficio de carpintero. Segundón de la casa de Erquicia, que no heredó; «fue en casamiento» a la Casa Solar de Aguinalde, contrayendo nupcias con su propietaria, María Martínez de Aguinalde. Adoptó desde que casó el apellido de Aguinalde⁴⁵, que conservaron y utilizaron sus 6 hijos, que constituirían la 3.^a rama de la Casa de Erquicia-Suso, significada por la gran cantidad de canteros y carpinteros que salieron de ella. De entre sus 6 hijos nos interesan especialmente dos:

2.1 Juan de Aguinalde. Nació en 1520⁴⁶. En 1545 lo mandó su padre, por 3 años, a aprender el oficio de cantero junto a Maese Juan de Abieta⁴⁷, cantero de Régil. Fue señor de la Casa Solar de Aguinalde, al tiempo que casó con María Pérez de Alçelus, hija de Pedro de Alçelus y María López de Alçelus, su mujer, dueños de la Casa de Alçelus, en Régil. El enlace se efectuó el 14 de febrero de 1548, y Juan recibió, «propter nup-

⁴¹ Así lo aseguran los testigos de la hidalguía de 1617.

⁴² Ello habla por sí solo de la importancia social y económica de los Erquicia de Suso en Régil, habida cuenta de que Recondo es linaje de Parientes Mayores (que no banderizo) y enlazado con los Gamboa...

⁴³ Siguiendo las firmas de los protocolos que pasaron ante él, debió de modificar el apellido hacia 1547, pues en los protocolos de 1545-46 firma Pedro de Erquicia y a partir de 1548 firma ya Pero Ibáñez de Erquicia.

⁴⁴ Así se desprende del testimonio que presta en un pleito de 1559, en que dice tener 76 años. (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2262).

⁴⁵ Así aparece en varias ocasiones en los protocolos de Régil nos. 2244, 45, 46, etc. Pero, a pesar de ello, en el c.m. otorgado en 21.01.1566 para el casamiento de su hijo Miguel, ya mayor, con M.^a de Arzuriaga, se le llama Martín de Erquicia, y a su mujer, María de Aguinalde. Ambos tenían ya más de 80 años. (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2252 fols. 1 vto.-4).

⁴⁶ En 1562, dice tener 42 años, al prestar testimonio jurado (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2270).

⁴⁷ A.P.O. P. J. Azp. Leg. 2244: «Carta de aprendiz del hijo de Mrn de Aguinalde».

tias», la Casa de Aguinalde, previo contrato matrimonial que pasó el mismo día ante Pero Ibáñez de Erquicia, su primo, escribano de Régil⁴⁸. En su descendencia continuaron los señores de la Casa de Aguinalde⁴⁹.

- 2.2 Maese Pedro de Aguinalde y Erquicia, cantero también. Trabajó en la fábrica de la parroquia de Régil. Murió en 1580 de «accidente laboral», pues falleció de un «golpe que dio un madero de lo alto»⁵⁰ (así se dice en su partida de defunción). Hacia 1550 casó con María de Urteaga, y fueron sus hijos, entre otros:

3.1 Pedro de Aguinalde, que ya en 1577 trabajaba en la obra de la parroquia de San Martín de Zallurroa de Régil, junto a su padre. Tuvo muy abundante descendencia con su mujer Magdalena de Irureta⁵¹.

3.2 Maese Joan de Aguinalde y Goroçene. También cantero y carpintero; trabajó, como ya casi era tradición en la familia, en la obra de la parroquia de Régil⁵². Nació en 1563 y murió el 9 de mayo de 1621. Fue en varias ocasiones alcalde de Régil. Casó con María de Urdalleta, Señora de la Casa de Goroçene, en Régil⁵³. No tuvieron descendencia.

3.3 Francisco de Aguinalde, casado con Gracia de Loiate. De sus 7 hijos nos interesan especialmente dos de ellos, por razón de que utilizaron preferentemente el apellido Erquicia.

⁴⁸ A.P.O. P. J. Azp. Leg. 2246, fols. 1-4.

⁴⁹ La propiedad de la Casa cambió de varonía en el siglo XVII: de Aguinalde a Lavaca y a Galarraga, familia en la que se conserva aún hoy la propiedad de la casa.

⁵⁰ Según se lee en las escrituras de perdón y concordia otorgadas por la viuda, los hijos/as y los hermanos/as de Pedro, en el mes de abril de 1583 (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2282) «como hera publico e notorio trabajando el dicho Pedro de Aguinalde su marido padre y hermano dellos un día del mes de setiembre del año pasado de mill e quinientos e ochenta en la villa de Guetaria en su oficio de carpintero (sic) con otros oficiales en el baxo de una cassa de Antonio de Urquiola un pedaço de madero que abia caído del tejado alto de otra casa pegante en cuyo reparo trabavan tambien maestro Laurenz de Ereindain carpintero y Joanes de Mentelola (sic; ¿será Manterola?) su criado vezinos de la villa d^a Zarauz havia acertado al dho Pedro de Aguinalde en la cabeza y cogote del qual golpe hera muerto dentro de ocho horas y sobre ello Francisco de Villanueva alcalde hordinario de la dha villa de Guetaria del oficio avia rrebizado ynformacion y procedido contra los dhos. Mr. Laurenz y su criado por heditos y pregones...».

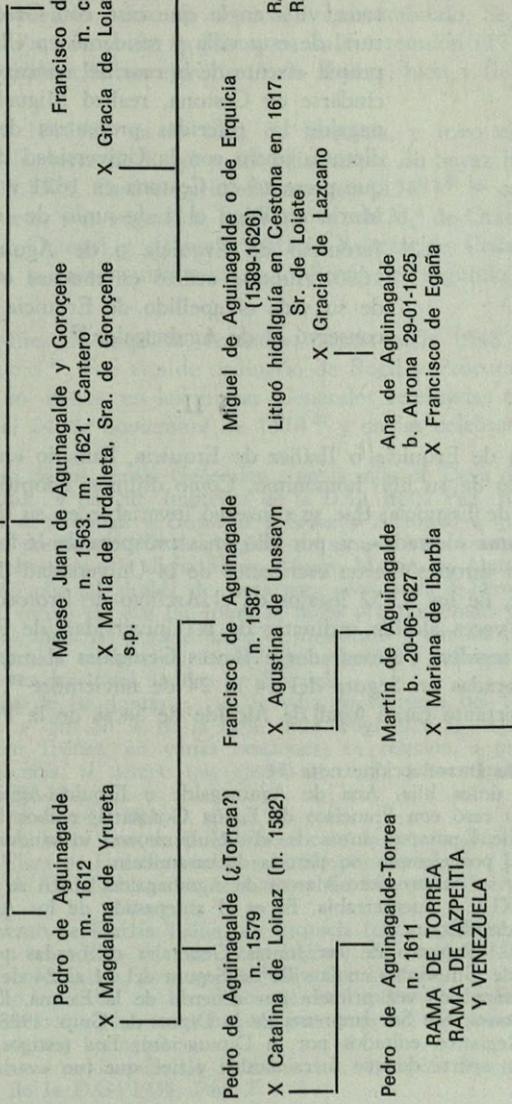
⁵¹ Con quien casó, previo c.m. de 25.02.1578 (A.P.O. P: J. Azp. leg. 2268 s.f.) Doña Magdalena recibió «propter nuptias» la casa de Sagastibarrena. Es 10.º nieto de este matrimonio el autor de estas líneas.

⁵² Vide Murugarren, L. op. cit. (nota 1) págs. 363 y 365.

⁵³ Hija de Domingo de Goroçene y Clara de Urdalleta, Señores de Urdalleta en Régil. Heredó Goroçene de una tía paterna.

SEÑORES DE AGUINALDE. VARONIA, ERQUICIA-SUSO

Maese Pedro de Aguinalde y Erquicia
n. cr. 1520. m. (Guetaría) 1580
de un «golpe que dio un madero de lo alto»
X María de Urteaga



III

IV

V

VI

VII

Donato de Aguinalde e Ibarbia
b. 13-02-1671
RAMA DE ZUMAYA - OIOQUINA - ICIAR - ARRONA

- 4.1 Miguel de Erquicia o Erquicia-Aguinalde. Nacido y bautizado en Régil el 12 de marzo de 1589. Sr. de la Casa de Loiate, en Régil, que debió de heredar de un tío carnal suyo. De oficio carpintero, se trasladó a Cestona, villa en la que casó con Gracia de Lazcano, natural de esta villa y residente en ella, donde tenía casa propia «frente de la casa del concexo». Para poder avendarse en Cestona, realizó Miguel de Erquicia-Aguinalde las referidas probanzas de 1617, en contradictorio juicio con la Universidad de Régil; probanzas que presentó en Cestona en 1621 y fueron aceptadas⁵⁴. Murió en Régil el 1 de junio de 1626⁵⁵.
- 4.2 Jerónimo de Erquicia o de Aguinalde, nacido en 1600. Aunque utilizó en muchas ocasiones a lo largo de su vida el apellido de Erquicia⁵⁶, su descendencia conservó el de Aguinalde⁵⁷.

§ II.

- 2.2 Pero de Erquicia o Ibáñez de Erquicia, llamado «mayor», para distinguirlo de su hijo homónimo. Como dijimos, adoptó el compuesto Ibáñez de Erquicia, que se conservó invariable en su descendencia, y creó la rama «letrada», y, por ello, más próspera de la familia: él y sus tres hijos varones fueron escribanos de la Universidad de Régil, conservándose, de los 4, 52 legajos en el Archivo de Protocolos de Oñate. Fue tres veces alcalde ordinario de la Universidad de Régil, muchas veces fiel regidor, y procurador a Juntas Generales al menos en 1563, en las celebradas en Segura del 14 al 24 de noviembre⁵⁸. Ocupó también el importante cargo foral de Alcalde de Sacas de la Provincia en el paso

⁵⁴ Vide Introducción; nota 34.

⁵⁵ Su única hija, Ana de Aguinalde o Erquicia-Aguinalde (b. Arrona, 29.01.1625) casó con Francisco de Egaña Gorosarri; ambos fueron bisabuelos de Domingo de Egaña, el autor de «El Guipuzcoano instruido».

⁵⁶ Así, por ejemplo, su partida de casamiento.

⁵⁷ Fue su cuarto nieto Marcos de Aguinalde, quien se trasladó a principios del siglo XIX a Fuenterrabía. Él es el antepasado de los Aguinalde de la comarca hondarribitarra.

⁵⁸ Ref. «Registro de las Juntas Generales celebradas por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Segura del 14 al 24 de noviembre de 1563, impreso ahora por vez primera por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa». Sn. Sn. Imprenta de la Diput. de Guip. 1928. pág. 8. (Revisamos sólo los Registros editados por la Diputación). Los testigos de la hidalguía de 1617 dicen, aparte de que fuera alcalde y fiel, que fue «varias veces» procurador junto.

de Behobia, cargo para el que fue elegido en las Juntas Generales celebradas en Deva del 14 al 24 de noviembre de 1561, en la Junta Primera (14.noviembre)⁵⁹. En las siguientes Juntas, celebradas en Rentería del 11 al 21 de abril de 1562, se presentó en la primera junta (11 de abril) para el juicio de residencia acostumbrado. Se dictó sentencia por el Presidente de la Junta, en su 6.ª reunión (17 de abril): «por la cual declara haber ejercido (Pero Ibáñez) bien y fielmente sus oficios»⁶⁰.

Nacería hacia 1515/20 en la Casa de Erquicia, y tuvo el cargo de Escribano de la tierra de Régil y Alcaldía Mayor de Sayaz hasta 1569. Testó el 12.08.1571. Casó en primeras nupcias (1547)^{60 bis} con M.ª Pérez de Zuazqueta, y en segundas, hacia 1550, con M.ª de Otaegui⁶¹ (hija de Martín de Otaegui y su mujer, María Beltrán de Urdalleta o de Otaegui). Del primer matrimonio nació Pero; del segundo, Martín y Domingo⁶².

3.1 Pero Ibáñez de Erquicia, «menor», nacido hacia 1548 del primer matrimonio⁶³. Fue alcalde ordinario de Régil y Procurador Juntero, por lo menos, en las Juntas Generales celebradas en Hernani del 14 al 24 de noviembre de 1578⁶⁴ y en las celebradas por las

⁵⁹ Ref. «Registro de las Juntas Generales... en la villa de Deva del 14 al 24 de noviembre de 1561...» Sn. Sn. Imprenta de la D.G. 1927. Pág. 10. Dice así: «Este día las Villas de Hernani y Husurbil y Sayaz y Aiztondo á quienes cupo la primera suerte de nombración de la Alcaldía de sacas echaron suertes entre sí y cupo la dicha nombración á la dicha Seyaz y luego Martin de Aburruza procurador de ella nombró por tal alcalde de sacas para esta tanda á Pero Ibáñez de Herquicia escribano vecino de ella, la Junta le hubo por nombrado y mandaron que para la Junta de mañana venga á hacer el juramento y dar las fianzas acostumbradas». También los testigos de la hidalguía de 1617 refieren este cargo como ocupado una vez por Pero Ibáñez de Erquicia.

⁶⁰ Ref. «Registro de las Juntas ... en la villa de Rentería del 14 al 24 de noviembre de 1562...». Sn. Sn. I. de la D.G. 1928. Págs. 9 y 31. A lo largo del registro aparece Pero Ibáñez, en varias ocasiones, en relación a procesos que pasaron por su presencia, al tiempo que ejerció el cargo; presentando las cuentas, etc... (págs. 19, 25, 32 y 51).

^{60 bis} Vid. nota final, pág. 543.

⁶¹ Llamada a heredar la Casa de Urdalleta en caso de muerte sin descendencia de su prima carnal Clara de Urdalleta (vide nota 53) por sus abuelos Juan Beltrán de Urdalleta y M.ª de Urdalleta, en su testamento de 10.sept.1545 (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2244).

⁶² En el testamento de Martín Ibáñez de Erquicia (cifr. Apéndice), parece citarse a una hermana suya (hija de este Pero Ibáñez), de nombre Magdalena de Zuria. La cita no es nada clara, pues va añadida sobre la línea.

⁶³ Su partida no se halla en los libros de bautizados de la Parroquia de Régil; pero le suponemos el hermano mayor, por empezar sus protocolos notariales antes que los de sus hermanos.

⁶⁴ Ref. «Registro... en la villa de Hernani del 14 al 26 de noviembre de 1578...» Sn. Sn. I. de la D.G. 1935. Pág. 2.

RAMA DE IBÁÑEZ DE ERQUICIA

III

Pero de Erquicia o Ibañez de Erquicia
n. cr. 1515. m. 1571.
M.ª Pérez de Zuzqueta (1) X M.ª de Otaegui (2) M.ª de

IV
Pero Ibañez de Erquicia
Menor n. cr. 1548
m. 5-08-1591
M.ª de Ibargoen

X Magdalena de Munita

X María Pérez de Leete

X María Martínez de Armendia

V
Fco. Ibañez de Erquicia
b. 10-04-1586
m. 1650

Joan I. de E.
b. 1576

BEATO DOMINGO
IBANÉZ DE ERQUICIA
b. 8-02-1589
m. 1633

M.ª Martínez de Erquicia
b. 26-02-1576
m. 24-02-1635

Pedro de Erquicia
pbro. beneficiado de Régil
b. 10-10-1598
m. 1635

Francisco Ibañez de Erquicia «menor»
b. 13-04-1602
m. 8-08-1685

X (1) M.ª Joániz de Loidi
X (2) Mariana de Aburrutza
c. p.

X M.ª de Ervalas

Monja de Sta. Clara de Azpeltia

Escrbano de Régil (1642-1684)
X Fca. Ortiz de Basurto
c. p.

VI

Fca. de Erquicia y Loidi
b. 26-10-1614
X Gerónimo de Irulegui
s. p.

Don Juan de Erquicia
pbro., Vicario de Régil (1637-1690)
b. 24-09-1604
m. 30-08-1690

Cosme de Erquicia
n. 1606
X Mariana de Azcue
c. p.

mismas fechas de 1587, y en la misma villa⁶⁵. Así mismo fue capitán de los que de Régil fueron a Behobia en 1579, cuando el intento de invasión por parte del ejército francés.

Como su padre, ocupó el cargo de Escribano de la Alcaldía Mayor de Sayaz y Universidad de Régil, entre 1574 y 1588. Murió el 5 de agosto de 1591, de «muerte subitanea y repentina»⁶⁶. Casó en Tolosa el 11 de marzo de 1582 (velados en Régil el 15 de mayo) con Magdalena de Munita, nacida en Tolosa, quien murió de parto el 10 de abril de 1586 al dar a luz a su hijo Francisco. Siendo aún soltero, tuvo Pero Ibáñez, con María de Ibargoen, un hijo natural. Con Magdalena de Munita tuvo tres hijos; uno y otros fueron los siguientes:

4.1 Juan Ibáñez de Erquicia, b. en Régil el 18 de octubre de 1576, el hijo natural. Casó y se veló en Régil el 30 de septiembre de 1603 con María de Hervalas⁶⁷. Murió el 6 de enero de 1646. No testó. Tuvieron 4 hijos, de los que sólo mencionaremos, por su importancia, al segundo:

5.2 Joanes de Erquicia, b. en Régil el 24 de septiembre de 1604. Fue clérigo y, durante 53 años, Vicario de Régil. Nos interesa de él, sobre todo, su testamento, que otorgó en la Casa Vicarial de Régil, ante Antonio de Goenaga, numeral de Régil, el 21 de junio de 1690 (y codicilo el 17 de agosto de 1690), y bajo el cual murió el 30 de agosto de 1690. Fue hombre que gozó en vida de cuantiosos bienes, y de ellos hizo generoso reparto en su citado testamento, que nos interesa especialmente por dos de sus cláusulas⁶⁸:

= «Item digo que se espera en breue la canoniçation del Beato Martir, fray Domingo de Herquicia tio

⁶⁵ Ref. «Registro... en la villa de Hernani del 14 al 24 de noviembre de 1587...» Sn. Sn. I. de la D.G. 1929. Pág. 4.

⁶⁶ Así se indica en su partida de defunción (Lib. 2.º de finados. Régil).

⁶⁷ El c.m. pasó por testimonio de J. Mtnez. de Loidi, numeral de Régil, el 22.sept.1603 (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2331. s.f.) Doña María de Ervalas es dotada con 70 ducados (además de la casa de Arregui, que ya tiene), por su hermano, don Juan de Ervalas, Rector de Errialde. Testigos del c.m.: Martín y Domingo Ibáñez de Erquicia, tíos del contrayente, y Pedro de Aguinagalde.

⁶⁸ Todo el testamento es muy interesante; se conserva traslado del mismo en el Vol. II de Mandas Pías, fol. 147-168 del A.P. de Régil (A.D.S.). Cita en él a numerosos familiares. A parte estas dos cláusulas, en otras de interés: deja la casa de Cantoe, suya propia, a su sobrina Francisca de Erquicia; manda que se inventarié su librería y quede para servicio de la parroquia y los vicarios que le sucedan; deja a la parroquia una imagen de un niño Jesús. Encarga que con el dinero

mio es mi voluntad que para el adorno y ornato que se pusiere en la cassa de Bildain de su nativa se funden de mis vienes dusçientos ducados de principal ... con calidad que su canoniçacion benga dentro de quinze años contados desde el día de mi falleçimiento»⁶⁹.

= « ... el quadro dorado de nuestra señora de la asumpcion y el de Beato fray Domingo de Herquicia ... quiero que sean y queden para la dicha Yglessia y el quadro dorado del eçemo a de ser para la dicha Doña Francisca de Herquicia»⁷⁰.

Gracias a ambas cláusulas, constatamos la rapidez de la difusión de la fama del martirio de Fray Domingo Ibáñez de Erquicia, y podemos precisar algo la fecha de ejecución del cuadro que con este tema aún se conserva en la parroquia de Régil⁷¹.

- 4.2 Martín Ibáñez de Erquicia, b. en Régil el 17 de abril de 1583. Debió de morir niño.
- 4.3 María Ibáñez de Erquicia, b. en Régil el 2 de septiembre de 1584:
- 4.4 Francisco Ibáñez de Erquicia. b. en Régil el 10 de abril de 1586. También escribano, ejerciendo este oficio en Albítur (1615-25), Alegría-Amézqueta (1626-1642/6) y Tolosa (1642-1650)⁷², villa en la que debió de morir en 1650 o poco después, siendo enterrado en su iglesia parroquial. Fue sargento⁷³ de los hombres que, en 1615, fueron de Régil a

que sobra de la fábrica de la iglesia se haga un órgano; que se cojan de sus bienes propios 1.000 ducados de plata, de un censo que tiene, y que 50 ducados de su renta sean para el organista; «y pido a mis onrados parroquianos arrimén el hombro a tan sancta obra».

⁶⁹ En el mismo testamento insiste de nuevo en lo mismo (cláusula 39). El codicilo no es sino el recalcarlo de nuevo, repitiendo don Juan de Erquicia que se haga la fundación «de lo mexor parado de sus vienes» y anulando el plazo de 15 años: «y que siempre y perpetuamente sus réditos sean para el dicho adorno».

⁷⁰ Se refiere a su prima carnal. Vide. más adelante.

⁷¹ Copia del mismo, en mejor estado de conservación que el original, que está muy estropeado, se guarda en el ayuntamiento de Régil. En el caserío Bildain, en la habitación en que es fama naciera Fray Domingo, también se conserva un cuadro, de la primera mitad de este siglo, inspirado en los anteriores. S. Múgica y el P. Albisu (op. cit. en nota 2) publican la reproducción del cuadro de la iglesia.

⁷² Ref. Arocena «Los protocolos guipuzcoanos. Reseña e índices». Publica. de la Diput. de Guipúzcoa. Sn. Sn. 1947.

⁷³ Así lo afirman los testigos de la hidalguía de 1617 (ref. nota 34).

Behobia, con ocasión de las Entregas Reales; además de ello, por ser alcalde de Vidania este año de 1615, presidió las diversas Juntas Particulares que se celebraron en la parroquia de San Bartolomé para organizar el Tránsito Real⁷⁴. Casó en Régil el 31 de enero de 1614 con María Joaniz de Loidi^{74 bis}, hija única de Juan Martínez de Loidi, cirujano y escribano de Régil (de 1601 a 1629)⁷⁵, y de su primera mujer María Juaniz de Arzuriaga, dueña de la casa de Arzuriaga⁷⁶, que llevó en dote su hija M.^a Joaniz junto con la de Ibarra. Doña M.^a Joaniz de Loidi fue también señora de la casa de Zuazqueta, de la que instituyó por su heredera a su hija Francisca, por su testamento de 26 de noviembre de 1622⁷⁷. Fue hija única de Francisco Ibáñez de Erquicia⁷⁸ y María Joaniz de Loidi.

⁷⁴ Datos abundantes sobre su participación y la de sus tíos Domingo y Martín en las diversas reuniones, en «Registro de acuerdos fechos por esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipuzcoa en razon del recibimiento de las personas Reales que vinieron a ella el año de Mil y seiscientos y quinze». Manuscrito sin foliar y encuadernado en pergamino que se conserva en el A.P.T. S. 1.^a, N. 2.^o, L. 3.^o. Así mismo, vide la obra del vicario de Rentería Miguel de Zabaleta «Relación verdadera de la Jornada que el Rey D. Felipe III hizo a la Provincia de Guipúzcoa y su recibimiento por ella y entregas de la Serenísima Doña Ana de Austria, Reina de Francia, y Madama Isabel de Borbón, Princesa de España en el río Vidasoa». Logroño. Matías Mares. 1616. También Isasti, op. cit., lib. 2.^o, cap. VI (págs. 277-293).

^{74 bis} Fco. Ibáñez tuvo además una hija natural con Catalina de Arzalluz. Se llamó Josefa de Erquicia. Tuvo, también de soltera, con Juan Mrtnez. de Elurre, de Régil, a Fca. de Elurre, quien casó con José de Recondo. Su hijo Bautista de Recondo es citado por su tía Fca. de Erquicia en su testamento de 1693. Vid. más adelante pg. 182.

⁷⁵ Testó en Régil en una de sus casas el 27.12.1629. Aunque había casado por 2.^a vez con María Pérez de Aramburu, de Azpeitia, con quien tuvo hijos, no le sobrevivió de ambos matrimonios sino María Joaniz, instituyendo don Joan Martínez por heredera universal de sus cuantiosos bienes a su nieta Francisca de Erquicia y Loidi (Su testamento en A.D.S. Lib. P. de Régil. Vol. I de Mandas Pías, fols. 185-194). Señalemos, como dato curioso, que don Joan Martínez fue padrino de bautismo del beato Fray Domingo.

⁷⁶ Hija de María de Sarove y viuda en primeras nupcias de Miguel de Aguinagalde (hijo de Martín de Erquicia y María de Aguinagalde, vide más arriba y nota 45) con quien había casado previo c.m. de 21.enero.1566 (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2252, fols. 1-5vto). Contrato en que recibieron «propter nuptias» la Casa de Arzuriaga, de Juan Martínez de Alcelus y María de Arzuriaga (mujer legítima de Juan de Arzuriaga, antiguo dueño de Arzuriaga), tía de Miguel de Aguinagalde. En alguna ocasión de le llamó a M.^a Joaniz, de Arzuriaga y Aguinagalde.

⁷⁷ Traslado en el A.D.S. L. P. Régil. vol. I de Mandas Pías.

⁷⁸ Viudo, y residiendo ya en Tolosa, donde era escribano, Frc. Ibáñez de Erquicia casó en segundas nupcias el 18.08.1624 con doña Mariana de Aburruza (el 29.12.1639 marido y muger dan carta de pago de parte de la dote de doña Mariana,

5.1 Francisca Ibáñez de Erquicia y Loidi, bautizada en Régil el 26 de octubre de 1614.

Heredera de su madre y de su abuelo Juan Mrtnez. de Loidi. Fueron suyas las casas de Arzuriaga, Zuazqueta, Barberoena (o Andrenea), Erausia e Ibarra, de Régil. Casó en Régil el 1 de agosto de 1637 con Jerónimo de Goieneta, escribano de Régil (1635-1655), no teniendo heredero directo. Ya viuda, testó, el 10 de junio de 1693, en su casa de Barberoena, donde vivía⁷⁹, ante el numeral de Régil Antonio de Goenaga. Testamento extenso, en el que dispone de sus bienes, repartiéndolos entre sus numerosos parientes; así, por ejemplo, fundó vínculo con la casa de Arzuriaga, en su sobrino Bautista de Recondo; y vinculó, también, la casa de Erausia. En 1688 había donado «propter

a doña M.^a de Aburruza —hermana de Mariana— y su marido el Capitán Pedro de Aramburu), sin duda uno de los «partidos» más interesantes de Tolosa por estos años, por lo que a continuación diremos: enlace que habla por sí solo del progresivo afianzamiento de la familia Erquicia en el campo social como en el económico. Efectivamente, Mariana de Aburruza era hija natural del Doctor Domingo de Aburruza, Sr. de la Casa de Palacio (o Salsoro) de Tolosa, habida con M.^a López de Insaurralde, hacia 1597, y única hermana de M.^a de Aburruza, heredera universal de la familia Aburruza de Tolosa, mujer del capitán Pedro de Aramburu, antes citados. Su ilustre descendencia se hallará en GUERRA, J. C. de «Ensayo de un padrón histórico guipuzcoano según el orden de sus familias pobladoras» (San Sebastián, 1929) en la palabra ZABALA; no obstante para situar al personaje en su entorno familiar, conviene señalar que el Doctor Domingo de Aburruza es, por el matrimonio de su prima carnal Ana de Armendía y Aburruza (c.m. 21.08.1585) primo carnal del Sr. de Berástegui, Fco. de Berástegui y Eguino Mallea; cuñado (por su mujer Catalina de Aramburu y Acelayn, Sra. de Aramburu) de Sebastián de Acelayn, Sr. de Acelayn, y primo 3.º de don Alonso de Idiaquez Manrique de Mújica, Sr. de Butrón-Mújica, Cab. de Santiago, Secretario del rey, Ier. Duque de Ciudad-Real y el político guipuzcoano más importante de su época (nieto de los fundadores de San Telmo, primos carnales de Juan de Aburruza y Erbeeta, abuelo del doctor Aburruza). Creemos que con solo estos datos, que podrán multiplicarse, queda suficientemente realzada la familia de doña Mariana de Aburruza, 2.ª esposa de Fco. Ibáñez de Erquicia; sólo señalar que la descendencia de ambos, es la 6.ª llamada al mayorazgo que por testamento de 12.04.1661 fundó la citada doña M.^a de Aburruza, extinguida la de sus 5 hijos. M.^a y su marido Pedro de Aramburu, construyeron «durante matrimonio», el palacio de Aramburu de Tolosa, gastando en la obra 14.500 ducados. (Datos del Archivo de la Casa de Zabala. Mayorazgo de Aramburu-Aburruza. Dejamos para mejor ocasión el análisis de esta interesante familia, en cuyo archivo hemos tenido la oportunidad de trabajar en profundidad, merced a la amabilidad extraordinaria de su actual poseedor y excelente «custodio», Luis de Zabala y Fernández de Heredia).

⁷⁹ Hay traslado de este testamento, de 1818 (sobre otro traslado realizados por Miguel Antonio de Egorza) en el A.D.S. L. P. Régil, «Libro de la Capellanía de doña Francisca de Erquicia». Es la copia que hemos utilizado.

nuptias» a su sobrina Antonia de Erquicia la casa de Zuazqueta, con la que ésta había fundado mayorazgo. Fundó, en este testamento, una Memoria (tomando para ello un censo de 50 ducados que tenía contra las personas y bienes de Juan de Albisu y M.^a de Arregui) «para quando llegare la ocasión de la canonizacion del Beato Fr. Domingo de Herquicia pariente mio de consanguinidad, y es mi voluntad que entonces se gaste y consuma el dho censo con los actos solemnes que se hicieren en esta Universidad en honra y festividad del dho Santo».

- 3.2 Martín Ibáñez de Erquicia, bautizado en Régil el 18 de junio de 1553; murió *ibidem* el 2 de mayo de 1630, a los 76 años. Como su padre y hermanos, escribano de la Universidad de Régil, de 1577 a 1629. Fue también Procurador Juntero de Sayaz, en 1590, en las Juntas Generales celebradas en Segura del 14 al 24 de noviembre ⁸⁰.

Casó hacia 1575, sin mediar contrato matrimonial, con María Pérez de Leete (hija de Pedro de Leete y Marina de Ereyceta), dueña de la casa de Bildayn, con su molino, y de la de Basave de medio, con su borda de Bearreta, pertenecidos, castañales, tierras, etc..., que heredó de sus padres, ya citados ⁸¹. Martín llevó en dote la casa de Aguirre Vedama. Estando María Pérez enferma y en cama, otorgaron ambos su testamento, el 27 de agosto de 1614; tres días después, el 30 de agosto, murió doña María Pérez. El testamento, redactado por Martín Ibáñez en persona, se conserva inédito entre los papeles de la parroquia de Régil ⁸². Lo publicamos en Apéndice, dado su gran interés por los datos que trae sobre la vida de los testadores y por la cita textual que hacen de su hijo fray Domingo ⁸³. Martín Ibáñez redactó codicilo el 22 de agosto de 1626 ⁸⁴. El matrimonio residió en su Casa de Bildain ⁸⁵, y

⁸⁰ Ref. «Registro de las Juntas Generales celebradas por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Segura del 14 al 24 de noviembre de 1590, impreso ahora por vez primera por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa». Sn. Sn. Imp. de la Diput. de Guip. 1929. Pág. 4.

⁸¹ Así se dice en el testamento de ambos (Ref. Apéndice). Pero en documentación de 1587 se dice que María Pérez de Leete heredó la casa de Bildayn de María Pérez de Bildayn, con beneficio de inventario.

⁸² A.D.S. L. P. Régil. Vol I de Mandas Pías, fol. 51-55 vto.

⁸³ Para más datos sobre ello, remitimos a la lectura del mismo testamento. La cita sobre fray Domingo, de la que publicamos fotocopia, al fol. 5 recto.

⁸⁴ Publicado por F. Arocena, en CÓDOIN N. de G. vol. I (Imprenta de la Diput. de Guipúzcoa, 1958) págs. 51-55.

⁸⁵ Así lo prueba el que tanto María Pérez como algunos de sus hijos utilizan el apellido Bildayn. Así por ejemplo, se le llama M.^a Pérez de Vildayn en su

en ella nacieron sus 9 hijos. De estos sólo sobrevivieron dos: la mayor, María Martínez, y Domingo, el dominico. Los nombres de estos 9 hijos fueron:

- 4.1 María Martínez de Erquicia, bautizada el 26 de febrero de 1576 en Régil. Nominada heredera universal y mejorada en tercio y quinto por sus padres⁸⁶, que en su testamento le instan a que se case, pues «esta colocada en la yglesia parroquial desta dha tierra y es de edad de treinta e seis años pasados e no a querido tomar estado de matrimonio». No debió de seguir el deseo paterno, pues, en enero de 1632, nombraba capellán de las Memorias fundadas por sus padres, y de las que ella era patrona, al Bachiller don Juan de Erquicia, pbro.⁸⁷ y vecino de Régil, dándole poder para cobrar las rentas de las mismas, «por quanto tengo determinado de yr a! combento de Santa Clara de la villa de Azpeitia a ser religioosa»⁸⁸. Suponemos que profesó en dicho convento, si tal era su intención, pues murió en Azpeitia el 24 de febrero de 1635. En su partida de defunción se añade: «dexo una casa y sobre ella una memoria para la Iglesia de Rexil y el entierro en esta Iglesia».
- 4.2 Pedro de Erquicia, b. en Régil el 18 de mayo de 1578. Marchó a Madrid, donde murió a principios de 1599⁸⁹.
- 4.3 Mariana de Erquicia, b. el 10 de julio de 1580. Muerta niña.
- 4.4 Francisco de Erquicia, b. el 29 de octubre de 1581. Murió, como su hermano Pedro, en Madrid, a principios de 1601⁹⁰.
- 4.5 Joanes de Erquicia, b. el 15 de noviembre de 1583. Murió aún niño.
- 4.6 Joanes de Erquicia, b. el 5 de abril de 1586. También murió joven.
- 4.7 El Beato Domingo Ibáñez de Erquicia, bautizado en Régil el 8 de febrero de 1589. Su partida de bautismo, varias veces publicada y cuya fotocopia reproducimos, se halla al fol. 46 del 2.º libro de Bautizados, Casados y Finados de la parroquia de Régil.

partida de defunción; y, así mismo, en las de defunción de sus hijos Pedro y Francisco se les denomina «de Erquicia y Vildayn». Ref. notas 89 y 90.

⁸⁶ Más detalles en su testamento. Apéndice, especialmente fols. 3rcto-4vto.

⁸⁷ Su sobrino. Vide más arriba, la sucesión de Pero Ibáñez de Erquicia «menor».

⁸⁸ Ref. A.D.S. L. P. Azp. Vol. I de Mandas Pías, fol. 189-190.

⁸⁹ Su partida de defunción, de 9 de marzo de 1599, dice: «se hizo el sentimiento de pedro de herquicia e vildayn que morio en madrid».

⁹⁰ El 10 de abril de 1601 «se hizo el sentimiento de la muerte de franco. de herquicia y vildayn q̄ fallecio en madrid».

Manu/martir octro
 a 2 de febr. bap. un niño llamado Domingo
 hijo de Juan y de María de Loyola
 e esposa Juanes de y barba
 Jo. de Loyola
 veinte seis
 a 25 de febr. bap. un niño llamado
 Juanes hijo de Juan y de Virginia de y muez.

- 4.8 Domingo de Erquicia, bautizado el 20 de junio de 1591. Podría pensarse que sería esta la verdadera partida de bautismo del Beato Erquicia, pues no parece lógico que teniendo un hijo Domingo, se pusiera el mismo nombre a otro hijo, y sería lo correcto pensar que el nacido en 1589 ya habría muerto para 1591. Así discurrió algún párroco de Régil, y apuntó al margen de esta partida: «el Martir Venerable». Posteriormente se emborronó esta nota y se añadió a la partida de 1589: «el sancto martir este es».

Que el Beato Erquicia naciera en 1589 y no en 1591 lo prueba el acta de su profesión religiosa en San Telmo, el 6 de junio de 1605⁹¹, en la que se afirma que tenía 16 años y 5 meses y que había nacido el 8 de febrero de 1589. En cuanto a la repetición del nombre, era costumbre relativamente común en aquella época el poner a dos hijos el mismo nombre. El Domingo de Erquicia bautizado en 1591 debió de morir muy niño.

- 4.9 Marina de Erquicia, bautizada el 20 de marzo de 1593. Muerta también muy joven.

⁹¹ La publicó I. Albisu op. cit. (nota 2) pág. 16, nota (2): «El 6 de junio de 1605 a las 3 de la tarde hizo profesion para choro Fr. Domingo Herquicia, hechas las Informaciones de costumbre conforme al Breve de Su Santidad, siendo General el R.P. Mtro. Fray Gerónimo Javier de España. El R.P. Mtro. Fray Pedro Contreras y Prior de esta Ct.º de San Telmo de San Sebastián el R.P. Fr. Geronimo de Ercilla, Maestro de Novicios Fr. Pedro González es hijo legitimo de Martin Ibañez de Herquicia y de Maria Perez de Lete, natural, vecinos y moradores de la villa de Régil. Profesó de edad de 16 años y cinco meses, y por la verdad lo firmaron los infrascritos a 29 del mes y año, fue bautizado a 8 dias de febrero de 1589. Fr. Geronimo de Ercilla Prior. — Fr. Pedro González. — Fr. Domingo de Herquicia».

- 3.3 Domingo Ibáñez de Erquicia, bautizado en Régil el 12 de marzo de 1555; fue el menor de los tres hijos de Pero Ibáñez de Erquicia. Escribano del número de la Universidad de Régil de 1592 a 1626. Murió el 25 de agosto de 1626. Ostentó los siguientes cargos ⁹²: en varias ocasiones Alcalde Ordinario de Régil y muchas veces Fiel ^{92 bis} del Concejo; así mismo fue Procurador Juntero y Alcalde de Sacas de la Provincia, al menos en 1598 (elegido en la 2.^a tanda) y en 1607, todo el año ⁹³. Casó, no mucho antes de 1575, con María Martínez de Armendia, hija única y heredera universal del célebre cantero de Régil Maese Martín de Armendia ⁹⁴ y de su mujer María Joaniz de Zuazqueta; de ambos heredó M.^a Martínez las casas de Armendia e Inchausti, en Régil. Domingo Ibáñez aparece también citado en el segundo testamento ⁹⁵ de su suegro: «Ytt mando a Domingo Ybañez de Erquicia mi yerno dos arcabuces y dos vallestas y una lanza que tengo a casa y la caja nueva, y el caxoncillo a donde tengo mis papeles y todos los libros de Romance y un capote negro guarnecido de terciopelo y unas calzas negras y otras coloradas cachueladas para que los aia como cosa y hacienda suia propia». Domingo Ibáñez y su mujer tuvieron 7 hijos ⁹⁶:
- 4.1 Pedro de Erquicia o de Armendia. Bautizado en Régil el 2 de febrero de 1579. Murió, como sus primos, en Madrid, el 14 de agosto de 1598 ⁹⁷.
- 4.2 Magdalena de Erquicia, b. el 16 de abril de 1582.
- 4.3 Joanes de Erquicia, b. el 22 de julio de 1584.
- 4.4 Joanes de Erquicia, b. el 15 de septiembre de 1591. Debió de morir mozo.

⁹² Hidalguía de 1617 (cif. nota 34). Depositiones de los testigos.

^{92 bis} Lo fue en 1617 (Ref. hidalguía sobre dicha, nota 34).

⁹³ Debo el dato a la amabilidad de la señorita Rosa Mari Garmendia, quien investiga hace tiempo el tema de la Alcaldía de Sacas.

⁹⁴ Sobre Martín de Armendia, su relevancia artística y descripción de su obra, vide M. Arrazola «El Renacimiento en Guipúzcoa», vol. I págs. 157-60, 211, 230-31, 256-59 y 292-4. En la pág. 159 dice de él la M. Arrazola: «gran maestro cantero de Régil, que intervino en Aizarna, Cestona, Deva, Segura...».

⁹⁵ Otorgado ante Asencio de Urquiza, numeral de Azpeitia, el 20 agosto. 1575. (A.D.S. L. P. Régil Vol. I de Mandas Pías, fols. 33 a 47. Es traslado de 1757 y es el que utilizamos). Anteriormente, había testado en Régil el 26 de abril de 1565 (A.P.O. P. J. Azp. leg. 2252 fols. 55-58. Es el testamento que utiliza la M. Arrázola, op. cit., vol I, referencia en la pág. LIV).

⁹⁶ Por un documento muy mal conservado (A.D.S. L. P. Régil), cuyo original no hemos podido consultar, parece que Domingo Ibáñez tuvo una hija natural, de nombre María, y a la que casó en 30.mayo.1603 con Juan de Uzcudun, dotándola con 50 ducados. Ambos serían señores de la Casa de Irure de medio, en Régil.

⁹⁷ En la partida de defunción: «pedro de armendia hijo de Domingo ibaz».

- 4.5 Marina de Erquicia, b. el 4 de junio de 1595. Casó en Régil el 26 de febrero de 1617 con Domingo de Eguibar.
- 4.6 Pedro de Erquicia, b. el 10 de octubre de 1598. Presbítero y Beneficiado de Régil, donde testó el 6 de septiembre de 1635⁹⁸. Había heredado de su padre la casa de Belamendia «con su huerta y tierras sembradías y mançanal que tiene sobre el camino público y debajo de el». Dejó por heredera universal a su madre M.^a Mtnez. de Armendia, con condición de que algunos de sus bienes (por ejemplo la Casa de Belamendia), pasaran a su muerte a sus sobrinos, hijos de su hermano Francisco Ibáñez.
- 4.7 Francisco Ibáñez de Erquicia, b. el 13 de abril de 1602. Llamado el mozo, para distinguirlo de su primo mayor. También, como era tradición en la familia, Escribano de la Universidad de Régil de 1642 a 1684; fue Procurador Juntero en 1660, cuando las segundas «Entregas Reales»⁹⁹. Casó con Francisca Ortiz de Basurto, natural de Cestona, en 1624¹⁰⁰; tuvieron sucesión. Francisco Ibáñez murió en Régil el 8 de agosto de 1685.

⁹⁸ A.D.S. L. P. Régil. Vol. I de Mandas Pías, fols. 209-213. Es traslado.

⁹⁹ Ref. CODOIN Hria. de G. N.º 3. Pág. 50.

¹⁰⁰ Velados en Régil el 6.06.1624 (en Cestona no se halla la partida; los libros de casados empiezan en 1625).

Nota Final: En pruebas de imprenta el artículo, un fortuito hallazgo en el A.C. Zabala (Leg. 4. Papeles de la Capellanía de Hormaechea) nos ha obligado a introducir algunas rectificaciones. En un papel genealógico, se cita el testamento de Pero Ibáñez de Erquicia, de 12.08.1571; declara en él haber casado dos veces. En primeras nupcias con M.^a Pérez de Zuazqueta (el 2.06.1547) y en segundas con M.^a de Otaegui. De la primera tuvo a Pero Ibáñez y de la segunda a los demás hijos. Introducimos las correcciones oportunas en el texto, aunque con ciertas reservas, pues por razones de fuerza mayor, no hemos tenido ocasión de consultar el testamento original que suponemos estará en el A.P. Oñate.

APENDICE I

Archivo Diocesano del Seminario.
Libros Parroquiales de Régil.

Observación: en la relación de los libros existentes, seguimos la numeración observada en el Archivo Diocesano.

1. Libros Sacramentales.

1. Libro 1.º de Bautizados, Casados y Finados.
Encuadernado con pergamino-cantoral.
 - a) Bautizados: 19.diciembre.1538 — 2.febrero.1579. 70 fols.
 - b) Confesados: sin año. 4 fols.
 - c) Finados: 4.enero.1539 — 28.enero.1599 fols. 75 ss.
 - d) Casados: varias hojas rotas y casi borradas.
La 1.ª partida de 9.enero.1541.
2. Libro 2.º de Bautizados, Casados y Finados. 1579 - 1637.
Encuadernado con pergamino-cantoral. Igual al 1.º
 - a) Bautizados: 4.enero.1579 — 20.junio.1637 s.f.
 - b) Finados: 18.enero.1579 — 14.agosto.1638 s.f.
 - c) Casados: 25.enero.1579 — 20.junio.1637 27 fols.
(Faltan los años 1627-29).
(Al último fol. vto.: obras en la parroquia. Muy estropeado).
3. Libro 3.º de Bautizados. Casados. 1637 - 1679.
 - a) Bautizados 10.septiembre.1637 — 30.agosto. 1679 87 fols.
 - b) Casados 14.septiembre-1637 — 27.agosto.1679 62 fols.
4. Libro 4.º de Bautizados. 1679 - 1730.
22.septiembre.1679 — Diciembre.1730 167 fols.
5. Libro 5.º de Bautizados. 1730 - 1788.
18.enero.1730 — 26.diciembre.1788 s.f.
6. Libro 6.º de Bautizados. 1789 - 1813.
2.enero.1789 — 21.diciembre.1813 287 fols.
7. Libro 7.º de Bautizados. 1814 - 1840.
1.enero.1814 — 16.junio.1840. 282 fols.
8. Libro 8.º de Bautizados. 1840 - 1863.
18.junio.1840 — 30.diciembre.1863. 182 fols.
9. Libro 9.º de Bautizados. 1864 - 1879.
11.enero.1864 — 7.septiembre.1879. 179 fols.
10. Confirmados.
De 1746 a 1836. 66 fols.

11. Libro 4.º (3.º) de Casados. 1679 - 1746.
27.septiembre.1679 — 14.junio.1746. 79 fols.
12. Libro 5.º (4.º) de Casados y Velados. 1746 - 1816.
 - a) Casados: 20.julio.1746 — 13.noviembre.1816. 152 fols.
 - b) Velados: 17.mayo.1751 — 18.noviembre.1816. 62 fols.
13. Libro 6.º (5.º) de Casados y Velados. 1817 - 1866.
 - a) Casados: 26.enero.1817 — 10.julio.1866. 188 fols.
 - b) Velados: 27.enero.1817 — 30.octubre.1863. 84 fols.
14. Libro 3.º de Finados. 1637 - 1758.
A los últimos folios de un tomo de capellanías. (n.º 18).
18.agosto.1637 — 17.noviembre.1758. 76 fols.
- 14a. Libro 4.º de Finados. 1759 - 1835.
Julio.1759 — 25.diciembre.1835. 159 fols.
15. Libro 5.º de Finados. 1836 - 1860.
3.enero.1836 — 26.diciembre.1860. 136 fols.
16. Libro 6.º de Finados. 1861 - 1880.
12.enero.1861 — 2.diciembre.1880. 155 fols.
17. Índice de Bautizados y Casados.
 - a) Bautizados: 1637 - 1809.
 - b) Casados: 1673 - 1679 (?).

2. Libros de Fábrica y Generales.

18. Libro de Memorias y Capellanías. 1640. 180 fols.
Incluye finados 1637 - 1758 (vide n.º 14).
19. Mandatos de Visita. 1819 - 1851.
20. Matrícula Parroquial.
Con distinción de comulgantes, confesantes y párvulos.
Por casas y familias.
Años 1806, 1807 y 1808. s.f.
21. Matrícula Parroquial.
Idem.
Años 1854, 1855 y 1857 (inconclusa) s.f.
22. Matrícula Parroquial.
Año 1899, con añadidos que llegan hasta 1908. s.f.
23. Cuentas de Fábrica. Libro 1.º 1572 - 1619.
26.octubre.1572 — 24.noviembre.1619. 132 fols.
24. Cuentas de Fábrica. Libro 2.º 1620 - 1667.
30.octubre.1620 — 24.febrero.1667. 159 fols.
Incluye confirmados y mandatos de Visita cr. 1660.
25. Cuentas de Fábrica. Libro 3.º 1668 - 1743.
11.marzo.1668 — 13.febrero.1743. 321 fols.
2 Memoriales de gastos de obras en la vicaría de 1692.

26. Cuentas de Fábrica. Libro 4.º 1784 - 1873.
3.junio.1784 — 31.diciembre.1873. s.f.
Varios roles de confirmados.
27. Relación de mayordomos de Fábrica 1784 - 1820.
Resumen de cuentas de fábrica de 1784 a 1807. s.f.
- 28, 29. Corresponden a los números 21 y 22, numerados de nuevo.
30. Volumen I de Memorias Pías, Testamentos y Aniversarios¹.
1528 - 1806. Tiene índice. 316 fols.
31. Vol. II de Memorias Pías, Testamentos y Aniversarios.
1567 - 1764. Índice. 623 fols.

3. Capellanías y Cofradías.

32. Libro de Fundaciones y Capellanías.
1746 - 1867. 234 fols.
33. Libro de las Capellanías de doña Francisca de Erquicia.
1693 - 1880. Traslado del testamento. 43 fols.
34. Libro de la capellanía de don Andrés de Ondarza.
1663 - 1699. 200 fols.
35. Legajo de escrituras censales pertenecientes a la Nigueta (sic) del Beneficio que posee D. José Javier de Sudupe. ss. XVII-XVIII.
36. Libro de la capellanía de don Juan de Recondo y el Palacio de Recondo.
1755 - 1819. s.f.
37. Capellanía de don Andrés de Basave. 1707 - 1881. 40 fols.
38. Libro de la capellanía de las misas maitinales.
1684 - 1871. s.f.
39. Libro de la capellanía de Agustín de Ayerza y consortes.
1742 - 1881. 145 fols.
40. Testamento de don José de Eizmendi, beneficiado de Régil. 1802.
41. Tomo de resultas de congregaciones generales y particulares del Corriedo del arciprestazgo mayor de Guipúzcoa. 1776. 47 fols.
42. Capellanía de San Ignacio, fundada por don Fco. de Lortia, pbro. y beneficiado de Régil.
1702 - 1871. 84 fols.
43. Libro de las 3 cofradías unidas de ánimas, Nuestra Señora del Rosario y de Nobles, fundadas en la Iglesia Parroquial de la Universidad de Régil.
1851 - 1870. s.f.

¹ Este y el siguiente, son los Volúmenes de Mandas Pías de que constantemente se hace referencia en el artículo.

Incluye varios papeles y proclamas de las Guerras Carlistas; documento de los C. de Villafuertes.

44¹ Libro de la cofradía de ánimas. 1729 - 1760. s.f.

APENDICE II

«Testamento de Martin Ybanes de Erquicia e Maria Perez de Leete.

En el nombre de nuestro Senor Iesu Xristo y de la sanctissima siempre Virgen Maria su madre. Sepan todos los que esta carta vieren como nos Martin Ybanes de Erquicia escribano del numero de esta ttierra de Rexill e Maria Perez de Leete su muger vecinos de esta dicha tierra de Rexill estando como al presente estamos sanos aunque constituidos en hedad y en nuestro juizio y entendimiento² y creyendo como catolicamente creemos en el misterio de la sanctissima Trinidad Padre e Hijo y Espiritu Sancto tres personas e un solo Dios verdadero y todo aquello que tiene y confiesa la Sancta madre Yglesia romana y deuaxo de esta catolica ffee y creencia protestamos de bibir e morir y si lo que Dios nuestro Senor no permita por persuacyon del demonio o por dolencia grave en el articulo de la muerte e en otro qualquier tiempo alguna cossa contra esto que confessamos y creemos hizieremos o dixeremos o mostraremos lo reuocamos y con esta ynbocacion dibina de un acuerdo comfformidad e voluntad hazemos e hordenamos nuestro testamento e ultima voluntad tomando como tomamos a la sanctissima Virgen Maria madre de Dios por nuestra auogada e a los angeles de nuestro goarda e al bien abenturado San Martin e a todos los demas sanctos de la corte celestial en la forma e manera siguiente =

Lo primero encomendamos nuestras animas a Dios nuestro Senor que

¹ Al hacer esta relación detallada, el pasado mes de septiembre, observamos que faltan al menos 4 libros, cuya consulta hemos efectuado anteriormente en el Archivo Diocesano; la razón de ello, suponemos, estriba en que aún no se han comenzado los trabajos de catalogación de los fondos recogidos, y es fácil que algún libro se extravíe, si, por descuido, se deja en una valda que no le corresponda. Es comprensible que ello suceda, si pensamos en la gran cantidad de libros recogidos. Quede, por tanto, esta relación, como provisional.

Los 4 libros que citamos son:

- (45) Libro del vínculo de Galarraga Goena.
= Historia del mayorazgo desde su fundación en 1637, a 1809.
- (46) Libro de la Cofradía del Stsmo. Rosario, fundada en 1590.
= Lista de los cofrades, arrancando de 1590. Muchos datos familiares, susceptibles de ser utilizados en estudios de índole genealógica, demográfica o social.
- (47) Libro de la cofradía Antigua de Nobles (reformada en 1649).
- (48) Libro de la capellanía de Juan de Urrutia.

² Sobre la línea: «aunque yo la dicha Maria Perez enferma y en cama».

las crío e redimio por su preciosa sangre e pasion y quando Dios nuestro Senor fuere serbido de llearnos de esta presente vida nos sepulten en la Yglesia Parroquial de Senor San Martin de dicha tierra en la sepultura donde nuestros defunctos estan enterrados y si aquel dia fuere dia de celebrar y sino otro dia siguiente digan por nuestras animas sendas missas de Requien cantada y adelante las misas nouena y el tercero dia noueno e cauo de ano con pan cera e spicies que se acostumbra hazer a semejantes difunctos y todo ello se pague de nuestros bienes =

Queremos que se reçen por nuestras animas de cada e uno de nos cinco missas rezadas en reuerencia de las cinco sagradas llagas de nuestro Senor y siete missas rezadas en reuerencia de los siete gozos de la madre de Dios y doze missas en reberencia de los doze apostoles para que ynterçedan por nuestras animas.

Es nuestra voluntad que los dias sauados de un ano despues del ffallescimiento de qualquiera de nos se diga una missa cantada de la madre de Dios y el clerigo que la dixere aya de yr a dar un rresponso a la sepultura donde fueremos enterrados y se pague lo acostumbrado = E queremos que en los monesterios de la villa de Azpeytia en los altares prebillegiados se nos digan sendas missas =

(fol. 1 vto.)

Yten mandamos para la luminaria de la Yglesia parroquial de esta dicha tierra cada quatro reales y para la fabrica otro tanto y para las luminarias de las hermitas de esta dicha tierra sendos reales = y para el adorno e fabrica de anbas las dichas coffradias sendos ducados =

E mandamos dar a los pobres de esta dicha tierra quatro ducados =

E queremos que se digan en la Yglessia parroquial de esta dicha tierra en sufragio de nuestras animas cada cien missas por cada uno de nos rezadas y de requien por el vicario o beneficiados o en algun monesterio como bien visto le fuere al heredero que por nos de yusso fuere nombrado =

Yten mandamos a la redencion de cautivos xristianos en tierras de ynfielos cada den dos reales =

E queremos e mandamos pagar todas nuestras deudas verdaderas a todas e qualesquier personas que deuiéremos y fuéremos en cargo y las que al presente acordamos deuer son las siguientes =

Deudas

Primeramente devemos al concejo de esta tierra de Rexill cien ducados de censo de suerte principal e por ellos çinco ducados de renta al año por scriptura ante Joan Martinez de Loidi scrivano del numero de esta dicha tierra =

Yten devemos a Madalena de Ateaga muger de Pedro de Goenaga vecinos de la villa de Azpeitia siete ducados de rresta de quinze ducados

por que los ocho ducados le pague yo el dicho Martin Ybañes al dicho Pedro por dos veces a quatro ducados =
(al margen:)

Yten devemos a Andres de Ayerça como a testamentario de don Joan de Ybargoen difuncto asta diez ducados poco mas o menos = digo veinte y quatro ducados.
(al margen: cumpliöse)

Yten devemos a los herederos de Martin de Aguirreche setenta ducados en virtud de un conocimiento fecho por Joan Marinez de Loidi escribano y a pagar a seis ducados por año como consta por el dicho conocimiento y tambien por el testamento del dicho Martin de Aguirreche = que otorgo por ante el dicho Joan Martinez =
(al margen: pagado medio. Pagose por entero)

Yten deviamos al dicho Martin de Aguirreche e a sus herederos diez e seis ducados de censo de suerte prencipal e uno de renta en cada un año, el qual devia Marina de Hereçeta madre de mi la dicha Maria Perez. Y le bendio al dicho Aguirreche Martin de Aramburuco hijo y heredero de Gracia de Elurre difunta a quien primeramente la dicha Marina de Hereçeta y para lo que el dicho çenso a corrido despues que el dicho Martin de Aramburu bendio al dicho Martin de Aguirreche estan pagados todos los corridos para los quales por nosotros le pago Martin de Arruti de Hereçeta veinte ducados al dicho Martin de Aguirreche por averse encargado a la paga de ellos quando le bendimos la cassa de Basave de medio como parece por carta de pago ante Juan Martinez de Loidi.
(al margen: Redemiose)

(fol. 2)

Y lo que para los dichos setenta ducados tenemos pagado a Pedro de Aguirreche hijo y heredero del dicho Martin de Aguirreche¹ de su muerte es lo siguiente = primeramente le pague yo el dicho Martin Ybanes por el e por su deuda a Joan de Eleiçalde escribano vezino de la villa de Azpeitia ttres ducados e mas al mismo ocho ducados entrando en ellos ttreinta e quatro reales que Martin de Iturriaga por nosottros pago de manera que el dicho Pedro tiene rescibidos despues de la muerte del dicho su padre honza ducados e un real para los dichos setenta ducados =

Yten digo yo el dicho Martin Ybañes que Maese Joan de Segurola natural que fue de esta dicha tierra tomo a censo ciento e doze ducados siendo fiadores o con el principales Pero Ybañes de Erquicia e Joan Martin de Erquicia e yo de los quales dichos ciento e doze ducados nos dio al dicho Pero Ybañes e a mi cada siete ducados ttodo lo demás avia ttomado el dicho Maese Joan los quales dichos catorze ducados devemos el dicho Pero Ybañes e sus herederos e yo e despues de la muerte del dicho Maese Joan hemos pagado e pagamos los ttres fiadores los reddittos del dicho censo por

¹ Sobre la línea: «despues».

no aver podido cobrar de los rescibos que el dicho Maese Joan dexo en su magestad ganados siendo soldado en la villa de Fuenterrabia en el presidio de ella =

Yten digo e declaro yo el dicho Martin Ybañes que devo a la herencia e cargo abientes de don Joan de Yçaguirre asta seys ducados (tachado: pertenecientes) por misas que avia dicho de una memoria que dexo Pero Ybañes de Erquicia mi padre = que esta yncorporado a la missa del aua (sic) =

Yten digo e declaro yo el dicho Martin Lbañes que la dicha Maria Perez mi muger a ruego e ynstancia mia avia bendido la su casa de Basave de medio con la su borda de Cearreta por ttrezientos e çinquenta ducados a Madalena de¹ ermana a la qual devia yo el dicho Martin Ybañes dozientos e setenta ducados los quales se descontaron en el precio de la dicha casa e me otorgo carta de pago de ellos ante Joan Martinez de Loidi escribano por ante quien asi bien passo la venta de la dicha cassa y para lo resto me pago çinquenta ducados por mis deudas al dicho Martin de Aguirreche veinte ducados e a Joan Martin de // (fol. 2 vto.) Ybarbia diez ducados de los quales dichos ttrezientos y çinquenta ducados soy en cargo a la dicha Maria Perez mi muger y a su hacienda y asi lo declaro para todo tiempo y ebento =

Yten declaro que Marina de Areyçeta muger legitima que fue de Francisco de Goenaga tenia alguna cossa de rezebir en la cassa de Villdayn de rresto de la porçion que en ella le cupo al tiempo que Pedro de Leete e Marina de Hereyçeta su muger padres de la dicha Maria Perez mi muger compraron. Mandamos ambos marido e muger se paguen de los bienes de ambos lo que en buena verdad se allare por el testamento de la dicha Marina de Hereyçeta madre de mi la dicha Maria Perez que se otorgo por presençia de Pero Ybañes de Erquicia escribano del numero que fue de esta dicha ttierra difunto =

Yten declaro yo el dicho Martin Ybañes que devo a la herencia de Gracia de Arçaluz fleyra que fue en la hermita de Sant Esteban de esta dicha tierra esta çinco ducados los quales mando pagar a quien de derecho los obiere de aver =

Yten devo a Domingo de Almizqui yo el dicho Martin Ybañes honze ducados los quales mando pagar =
(al margen: «ase de tomar carta de pago»)

Yten devo a Joan de Ybarvia ttreinta e çinco ducados en virtud de un conosçimiento y son de çenssos corridos de sesenta ducados de situados principales que le devia los quales redemio Domingo Ybañes de Erquicia mi ermano cuya carta de pago passo por mi presençia =
(al margen izdo.: «ase de tomar carta de pago». Margen dcho.: «pago en ducados»).

¹ Sobre la línea: «de çuria mi».

Ytten devo ttreinta e seis ducados a una persona que deven don Joan de Landerrayn vicario de esta dicha ttierra e don Pedro de Herquicia los quales se an de pagar a seis ducados quando fuere tiempo conforme con ellos ttengto ttratado y comunicado =
(al margen: «depositaronse ante el corregidor»).

Yten mando dar a rrestituir al conçejo de esta dicha ttierra asta diez ducados de mis bienes =
(al margen: «a de tomar carta de pago»)

Yten mando pagar a los herederos de Maria Joan de Arçanegui diez e ocho reales que le devo =
(al margen: «ase de tomar carta de pago»).

(fol. 3)

Ytten devo a Martin de Arruti de Hereyçeta mi sobrino ttreze ducados mando pagar de mis bienes =

Dezimos e declaramos los bienes que cada uno de nosottros tenemos al pre al presente (sic) avidos y eredados de nuestros padres e antepassados digo yo la dicha Maria Perez de Leete que es propia mia la cassa e casseria de Vildayn con su molino e pertenecido que huve y erede de Pedro de Leete e Marina de Hereyçeta su muger mis padres con todo el ganado de todo genero que el presente ay en ella = esso mismo digo yo el dicho Martin Ybañes que es propia mia la cassa y casseria de Aguirre Vedama que huve y erede de Pero Ybañes de Erquicia mi padre que es en esta dicha ttierra con todo genero de ganados que ay en ella e la dicha Maria Perez mi muger como de suso declaro ademas de la dicha cassa de Vildain tenia la cassa de Vasave con su borda que bendio para pagar mis deudas e cargos y la dicha cassa de Aguirre lleve por mis bienes al tiempo que nos cassamos aunque no hubo contrato matrimonial entre nosottros a cuya caussa declaramos los vienes que cada uno de nos tteniamos y tenemos de presente =

E queremos e hordenamos que luego que cada uno de nosottros ffallescieremos herede e subçeda en las dichas nuestras cassas e vienes Maria Martinez de Erquicia nuestra hija legitima es a saver desde el dia que yo el dicho Martin Ybanes fallestiere aya de heredar la dicha mi cassa de Aguirre con todos los ganados que al tiempo obiere en ella y con cargo de las dichas mis deudas aya de pagar aunque sea bendiendola que yo antes de agora he procurado vender la dicha mi cassa para pagar estas dichas mis deudas y otros cargos que sabe la dicha mi hija con quien tenemos comunicado antes de agora lo que en esta razon a de hazer y asi le ruego y encargo muy de beras =

E por la misma horden e modo quiero yo la dicha Maria Perez y es mi voluntad que despues que yo ffallesciere suçeda y erede la dicha Maria Martinez de Erquicia nuestra hija legitima la dicha mi cassa de Villdayn con su molino e pertenecido con los ganados que al tiempo hubiere en ella la qual le doy e mando libre de deudas porque no tengo ningunas con que aya de cumplir e cumpla las mandas e obras pias que dexo e asi mismo

le dexo doy e mando todo el vastago camas e axuar que tengo que es todo propio mio con que al tiempo el dicho Martin Ybanes mi marido e su padre bivo fuere le aya de rrepartir del dicho axuar ropa blanca e camas todo aquello que tubiere neçesidad y le combeniere para su servycio e ornato y con que asi bien teniendo neçesidad le aya de ayudar fauo // (fol. 3 vto.) recer en su sustento e alimentos y en todas las demas sus neçesidades como buena e obedienta hija =

Yten hordenamos e mandamos ambos marido e muger de una voluntad e confformidad que de los dichos nuestros bienes se ayan de tomar e sacar hasta en cantidad de dozientos ducados para una memoria e capellania perpetua la qual a de fundar luego que nosottros dos ffallescieremos la dicha Maria Martinez nuestra hija y con la rrenta de ellos que sera diez ducados al año se aya de dezir e reçar una missa de requien en cada semana en la yglesia parroquial de esta dicha tierra en el altar del rossario por el vicario e beneficiados de ella y a de ser reçada y los dichos dozientos ducados los ciento an de ser por mi el dicho Martin Ybañes y los otros ciento por mi la dicha Maria Perez y el clerigo que la dicha missa dixere e acavando de decir la aya de dar un rresponso sobre la sepultura donde nosottros estubieremos enterrados la qual dicha capellania se a de començar despues que nosottros fallescieremos y hasta que lo ponga e funde aya de pagar ella misma los dichos diez ducados cada año y la dicha missa a de ser en sufragio y socorro de nuestras animas e de nuestros padres e antepasados e abiendo lugar se a de dezir la dicha missa en los dias Lunes y con la carga de esta memoria le damos e donamos los dichos bienes a la dicha Maria Martinez nuestra hija legitima e queremos que sea patrona ella de la dicha memoria por todos los dias de su vida e despues de los dias de ella el concejo justicia y rregimiento de esta dicha tierra perpettuamente =
(al margen: «Memoria»).

Yten queremos e mandamos que la dicha nuestra¹ ponga e aya de poner despues de nuestros dias una buena cama en la dicha cassa de Billdayn e en otra cassa que a ella pareciere una buena cama para que en ella duerman los pobres que a la tal cassa se acogieren y sea para el serbicio de ellos. La qual a de estar siempre en pie e bien adornada perpetuamente a costa del dueño que fuere de la dicha cassa de Bildain =

Y con lo suso dicho en lo remanente de los dichos nuestros vienes le nombramos a la dicha Maria Martinez de Herquicia nuestra hija legitima por nuestra heredera unibersal yo el dicho Martin Ybañes en la dicha mi cassa de Aguirre Vedama y todo su pertenecido y ganados que en ella tengo y con que pague las deudas y cargas que yo dexo declarados e manifestados. E yo la dicha Maria Perez en la dicha cassa de Bildayn e su // (fol. 4) molino e pertenecido y ganados que tengo en ella y vastago axuar e camas y la mexoramos y la mexoramos (sic) en el terçio e quinto de todos los dichos nuestros vienes a la qual rogamos y encargamos quiera conservar

¹ Sobre la línea: «hija».

y conserve la memoria de las dichas¹ de Billdain e Aguirre a lo menos la dicha cassa de Villdayn e memoria de ella aunque enagene e venda la dicha cassa de Aguirre para pagar las dichas mis deudas que de suso e declarado y otras que la dicha mi hija save e para que perpetuamente se conserve la dicha cassa de Billdain e permanezca la memoria de ella e no se enagene comunicado con sus deudos e parientes aya de procurar e procure a lo menos de que la dicha cassa de Bildayn quede en algun deudo cercano de ella que ella para ello elegiere y escogiere por bia de casamiento pues ella tiene estado de serora y esta colocada en la yglesia parroquial de esta dicha tierra y es de hedad de ttreinta e seis años passados e no a querido tomar estado de matrimonio porque de esta manera se conservaria la dicha cassa e memoria de ella como suelen hazer y an hecho otros muchos que no an tenido herederos legitimos e forçossos en esta dicha tierra e conservacion de sus memorias que les dexaron sus padres a antepasados a si le rrogamos y encargamos muy de beras lo quiera hazer comunicando siempre con personas zelosas de su bien = E porque yo la dicha Maria Perez estoy al presente con grave enfermedad e dolencia de mi persona e si Dios nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida sobreviviendo el dicho Martin Ybañes mi marido en tal casso quiero y es mi voluntad que la dicha Maria Martinez nuestra hija tenga en su poder la dicha cassa de Villdayn sin poder de ella disponer donar vender ni enagenar mientras bibiere el dicho Martin Ybañes su padre ni tampoco le pueda al mismo Martin Ybañes su podre por ningun casso donar vender renunçiar çeder ni traspasar antes ella a de gozar e tener en su poder ayudandole e socorriendole en sus necesidades al dicho su padre pero despues del ffallesçimiento del dicho su padre lo pueda disponer de la dicha cassa de manera que de suso dexamos² e de la forma e manera que mejor se conserbe la memoria de ella porque asi es a mi determinada voluntad y como dicho es si en vida del dicho su padre contra esto que yo aqui dexo dispuesto e hordenado hiziere alguna // (fol. 4 vto.) donaçion venta o enagenacion aunque sea en el dicho Martin Ybañes su padre y en otra qualquier persona o personas las quales des agora las revoco e doy por ningunas o de ningun valor y hefetto para que no balgan ni puedan baler en ningun tiempo ni hagan ffee en juicio ni fuera del y la tenga siempre en su poder la dicha cassa de Villdayn y todo su perteneçido mientras el dicho su padre bibiere y le ruego y encargo a la dicha mi hija así lo haga y cumpla = mi deseo e voluntad que es la conserbacion de la dicha casa e memoria de ella = y en casso que la dicha Maria Martinez nuestra hija ffallesciere despues de la muerte del dicho Martin Ybañes su padre ab intestatto y sin primero nombrar heredero e suçesor para la dicha cassa de Billdain para en tal casso hordenamos anbos marido e muger de una boluntad y conformidad e mandamos que los dichos nuestros vienes y cassas de Aguirre y Villdayn sean y queden para que con sus rentas se hagan dezir misas en sufragio y socorro de nuestras animas e de nuestras e de los duenos que fueron de las dichas cassas en la yglesia parroquial de

¹ Sobre la línea: «casas».

² Sobre la línea: «hordenado».

la dicha tierra e de las animas de purgatorio ttres misas en cada semana las dos por nuestras animas e por las de nuestros padres e duenos que fueron de las dichas casas e la terçera por las animas de purgatorio y las rentas de las dichas nuestras cassas e lo que de ellas quedare y estubieren en pie al tiempo de la muerte de la (tachado: «dicha muerte de la») dicha nuestra hija mandamos e hordenamos e queremos se enplee en esto pagando primero y ante todas cosas todas nuestras deudas e cargos que al presente son los que yo el dicho Martin Ybañes en este testamento declaro e mando pagar las quales se paguen de los bienes de mi el dicho Martin Ybañes y si con lo que quedare y sobrare no quedase cantidad competente para que se puedan dezir las dichas ttres misas a lo menos se digan en cada semana dos misas la una en sufragio de nuestras almas y la otra de las animas de purgatorio yncluyendose en esto la capellania que de suso dexamos hordenado e mandado de manera que en los dichos nuestros bienes pagadas las dichas deudas y cargos obiere cantidad competente se ayan de decir en cada semana las dichas tres misas por la horden sobredicha y siempre ha de ser pattron el dicho regimiento por que el capellan o capellanes que hubieran de decir las dichas misas sean remobibles e no perpetuos para que mejor y con mas puntualidad e cuydado // (fol. 5) sea la dicha capellania complida e serbida =

Dezimos e declaramos que tenemos otro hijo legitimo llamado Fray Domingo de Erquicia que es de la horden de los predicadores y es sacerdote el qual passo a las yndias a la predicacion de la ffee de Xristo a las partes de la China agora çinco anos. No savemos si es bivo o muerto. Dios y la Virgen su vendita madre le tengan de su mano =
(anotación marginal posterior: «el Sto. Martyr»).

Ottrosi digo y declaro yo el dicho Martin Ybanes que la dicha Maria Perez mi muger como de suso ba declarado abia bendido la dicha cassa de Vasave con sus pertenecidos en trezientos e cinquenta ducados para pagar mis deudas e cargos como de suso va declarado = E asi mismo declaro que durante nuestro matrimonio aviamos echo e hizimos reparos y ediffiçios en la dicha cassa de Vildain cuya meytad me pertençia a mi el dicho Martin Ybanes y todo lo que a mi me pudo pertenecer de los dichos reparos e mejoramientos fechos durante el dicho nuestro matrimonio le dexo suelto e relaxo a la dicha Maria Perez mi muger e por ello a la dicha nuestra hija para en parte de pago e reconpenssa de la dicha casa de Vasave que a mi ruego e para pagar mis propias deudas avia bendido como parece por la venta que en razon de ello avia pasado e ademas de ello digo e declaro que le soy en cargo a la dicha mi muger e a sus bienes mucha cantidad por muchos aprovechamientos que de ella e de los dichos sus bienes he tenido despues que nos cassamos e asi lo declaro para qualquier casso y evento que por tiempo pudiese subçeder =

Ottrosi digo yo el dicho Martin Ybanes que todo lo que devo y soy en cargo la raçon de todo ello tengo asentado en el libro de quantas que tengo en mi scriptorio y lo mismo yre asentando en el dicho libro mientras bibiere

asi en lo que debiere como todo lo que fuere pagando y a ttodo lo que en el se allare asentado de mi mano y lettra se le aya de dar entera ffee y credito =

Ytten digo que devo a Martin de Larreeta vezino de Orendayn (sobre la línea: «dos ducados») que por el cobre de Joanes de Urquia vecino de la dicha tierra los quales mando se enpleen por su anima e misas =

Asi mesmo declaro que muchas abertencias y rrazon y claridad de negoçios que he tenido con Joanes de Lavaca e Miguel de Lavaca e con otras per // (fol. 5 vto.) sonas se hallara en el dicho mi libro de quantas y las scripturas que con ellas hize ante que escrivanos passaron =

E para complir y executar este nuestro testamento e las mandas e legattos en el contenidas dexamos e nombramos por nuestros testamentarios e albaçeas a Domingo Ybanes de Erquicia e a dona Maria de Recondo e a la dicha Maria Martinez nuestra hija vecinos de esta dicha ttierra a los quales yn solidum damos todo nuestro poder conplido y vastante como en tal casso se requiere para que de lo mejor e mas parado de los dichos nuestros bienes puedan complir y cumplan las dichas nuestras mandas y legatos con la brevedad posible y la dicha capellania que de suso dexamos despues de los dias de nosotros anvos se ayan de enpeçar a dezir las misas tocantes a ella. E rrevocamos e anulamos e damos por ningunos todos e quales quier testamentos e codezillos antes de este por (sobre línea: «nos») ottros e qual (tachado: «es») quier de nos fechos para que no balgan salvo queremos balga este presente por nuestro testamento el qual es nuestra voluntad de otorgarlo çerrado y va scripto de conformidad unanime e de una voluntad por mi el dicho Martin Ybanes en estas çinco ojas estando enferma y en cama yo la dicha Maria Perez en la casa llamada Aguirre Berri que es en la plaza de Çallurroa de la ttierra de Rexill a beinte e siete dias del mes de agosto de mill e seiscientos e catorze anos. E yo el dicho Martin Ybanes lo firme por mi e por la e por la (sic) dicha mi muger con quien comuniquettrate y hordene lo contenido en este dicho nuestro testamento el qual queremos que valga en todo tiempo = va entre renglones dexo quien e mi hija cosas ços ducados, nos vala testado, de la dicha nuestra, es no bala¹.

*Por mi e por la dicha mi muger
Martin Ybañes (firma y rubrica)»²*

¹ Anotaciones de mano posterior: al margen: «27 de agosto de 1614». A la izda. de la firma: «A 2 de mayo de 1630 murio Mn Ybz». «A 25 de agosto de 1626 murio Dom.º. Ybz». «A 31 de agosto de 1614 murio Maria Perez».

² El testamento es hológrafo.